

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man on horseback, holding a sword and a shield. Above him is a crown with two lions. To the left is a castle and to the right is a lion. The seal is surrounded by Latin text: "CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA" at the top, "COACTEMALENSIS INTER" at the bottom, and "SACRIS LITTERAS" on the left and "ULTRA" on the right. The text "PLUS" is also visible on the left side.

**DETERMINAR LOS EFECTOS LEGALES DE LA EXCLUSIÓN EN LA  
PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN LA RADIO COMUNITARIA EN  
HUEHUETENANGO**

**ANA MARISOL GONZÁLEZ MENCOS**

**GUATEMALA, FEBRERO DE 2018**

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**DETERMINAR LOS EFECTOS LEGALES DE LA EXCLUSIÓN EN LA  
PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN LA RADIO COMUNITARIA EN  
HUEHUETENANGO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

**ANA MARISOL GONZÁLEZ MENCOS**

Previo a conferírsele el grado académico de

**LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

Guatemala, febrero de 2018

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: Lic. Gustavo Bonilla

VOCAL I: Lic. Luis Rodolfo Polanco Gil

VOCAL II: Licda. Rosario Gil Pérez

VOCAL III: Lic. Juan José Bolaños Mejía

VOCAL IV: Br. Jonathan Josué Mayorga Urrutia

VOCAL V: Br. Freddy Noé Orellana Orellana

SECRETARIO: Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**RAZÓN:** “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”. (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,  
 29 de marzo de 2016.

Atentamente pase al (a) Profesional, JEYDI MARIBEL ESTRADA MONTOYA  
 \_\_\_\_\_, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante  
ANA MARISOL GONZÁLEZ MENCOS, con carné 9714789,  
 intitulado DETERMINAR LOS EFECTOS DE LA EXCLUSIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS  
EN LA RADIO COMUNITARIA.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

*[Signature]*  
**DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA**  
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 27, 05, 2016

f)

*[Signature]*  
 Asesora(a)  
 (Firma y Sello)

*Licenciado*  
*Jeydi Maribel Estrada Montoya*  
*Asesora y Tesis*

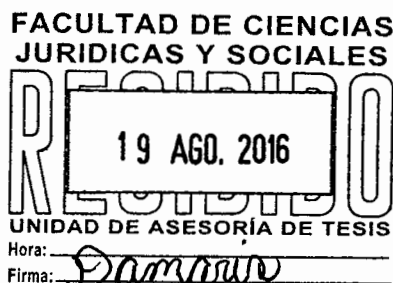




**MSc. Jeydi Maribel Estrada Montoya**  
**ABOGADA Y NOTARIA**  
28 Calle "B", 21 Avenida Lote 28 Finca San Rafael Zona 6  
Tel. 40532299

Guatemala, 18 de agosto de 2016

Licenciado  
Roberto Fredy Orellana Martínez  
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales



Licenciado Orellana:

Atentamente me dirijo a usted, deseando que todas sus actividades académicas y profesionales se estén desarrollando de la mejor manera.

Me dirijo a usted para informarle que recibí el nombramiento de fecha 29 de marzo de 2016, en donde tuve a bien asesorar la tesis intitulada: **"Determinar los efectos de la Exclusión en la Participación de Mujeres Indígenas en la Radio Comunitaria"** título que cambió a **"Determinar los efectos legales de la Exclusión en la Participación de Mujeres Indígenas en la Radio Comunitaria en Huehuetenango"**, del cual emito el siguiente dictamen:

- a. El contenido científico señala la importancia de analizar los efectos de la exclusión en la participación de mujeres indígenas en la radio comunitaria, y el contenido técnico abarca un estudio bastante completo que incluye los fundamentos jurídicos y sociales sobre este fenómeno social. La sustentante utilizó el **método inductivo**, con el cual se determina las causas de la exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria; **método deductivo**, a través del cual se visualizó las características generales del problema, **método analítico**, que permitió visualizar por cada una de sus partes los problemas que la mujer vive en la sociedad y principalmente en el ámbito de la radio comunitaria; **método sintético**: en el cual se pudo observar y deducir varias situaciones que derivan de la exclusión de la mujer en varios ámbitos de la sociedad, pero principalmente en su desenvolvimiento en la radio comunitaria.
- b. La Bibliografía que se ha consultado y se ha tomado como base para el análisis y comprensión del tema que se investigó, ha sido de las Normas Jurídicas guatemaltecas, de libros de autores guatemaltecos y extranjeros, con temas relacionados a los derechos de la mujer y derechos de la radiodifusión, respetando el derecho de autor, realizando la anotación correspondientes al pie de página para la citada referencia de autor.



**MSc. Jeydi Maribel Estrada Montoya**  
**ABOGADA Y NOTARIA**  
28 Calle "B", 21 Avenida Lote 28 Finca San Rafael Zona 6  
Tel. 40532299

---

- c. Para la realización de la presente investigación se utilizó la técnica documental y de fichas bibliográficas, con las cuales se simplificó la tarea de investigación, logrando varios aportes importantes al trabajo de investigación, tanto de años pasados, como de la actualidad, relacionados al desenvolvimiento de la mujer en varios ámbitos de la sociedad.
- d. Los capítulos del trabajo de investigación fueron redactados bajo las normas que rige la Normativa de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en donde se da un análisis completo de la problemática a investigar, realizando la hipótesis. Se han desarrollado adecuadamente cada uno de los capítulos, en ellos se fundamenta la comprobación de la hipótesis, realizando de esta manera un gran aporte al Derecho Guatemalteco.
- e. En la conclusión discursiva la bachiller manifiesta que debido a los índices de pobreza se ha dificultado que la mujer pueda desarrollarse en diverso ámbitos de la sociedad, los sectores de radiodifusión se encuentran focalizados en algunos sectores urbanos y específicamente en las comunidades donde el analfabetismo impera, se necesita la aprobación regular.
- f. Declaro que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Por lo anterior, y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público procedo a emitir emitó **DICTAMEN FAVORABLE** a la bachiller **Ana Marisol González Mencos**, para que prosiga con los trámites necesarios para su graduación.

**Licda. Jeydi Maribel Estrada Montoya**

**Colegiado 6,764**

*Licenciada*  
*Jeydi Maribel Estrada Montoya*  
*Abogada y Notaria*

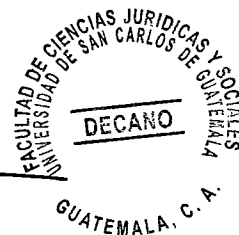
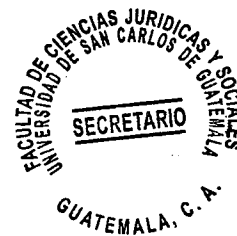
c.c. Archivo



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 31 de octubre de 2017.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante ANA MARISOL GONZÁLEZ MENCOS, titulado DETERMINAR LOS EFECTOS LEGALES DE LA EXCLUSIÓN EN LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS EN LA RADIO COMUNITARIA EN HUEHUETENANGO. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/srrs.





## DEDICATORIA

- A DIOS:** Quien ha sido un Padre para mi proveyéndome todo lo necesario en mi vida
- A LA VIRGEN MARÍA:** Por ser mi guía y protectora. Intercediendo ante el Padre en todas mis necesidades.
- A MI MADRE:** Consuelo Mencos, un agradecimiento infinito por todas tus luchas. Por enseñarme el valor de la vida y que con esfuerzo, dedicación y trabajo arduo se puede salir adelante. Gracias porque siempre has querido lo mejor para mí y por depositar siempre toda tu confianza en mí. Gracias también por el apoyo incondicional con mis hijas, sin ello esto no sería una realidad el día de hoy. Te amo Mami.
- A MI ESPOSO:** Ingeniero José María Gálvez Gaitán, por ser parte de mi inspiración profesional. Gracias por todo tu apoyo, por tu insistencia en que yo alcance mis metas y por tu amor verdadero. Te amo mi amor.
- A MIS HIJAS:** María José, a mi angelito en el cielo, Ana Cecilia y Daniela del Rosario, esta meta alcanzada, la dedico a ustedes, porque son las que han ido de la mano conmigo en la carrera universitaria, con tantos días, tardes, noches que robé de su tiempo por dedicarme a este proyecto; todo fue por ustedes mis amores, las amo a cada una.
- A MIS AMIGOS:** En especial a los profesionales Jennyffer Cristina González Moraga; María Lourdes Hernández Salguero; Diego Toledo Navichoque; Mónica Santizo; Karina Amaya; Beatriz Palacios; Marco Tulio Hernández, Ana María González, por todos los momentos vividos en las aulas, quedarán grabados en mi mente y en mi corazón como bellos recuerdos.
- A LA FAMILIA PIVARAL:** En especial a la Sra. Elsa Pivaral, porque fue en su casa donde aprendí también el valor de la vida, el trabajo y la honradez y sobre todo el amor y respeto hacia las personas, valores que me han servido para la vida y más ahora como profesional.





**A MIS PADRINOS DE GRADUACIÓN:**

Ing. José María Gálvez Gaitán; Dr. Fernando Ancheta Rodríguez; Licda. Jennyfer Cristina González Moraga; Dr. Edgar Guillermo Barreda Muralles y a la Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa. Agradecimiento infinito porque he recibido de ustedes todo el apoyo incondicional para llegar a este momento.

**A:** A mi asesora la Licda. Jeidy Maribel Estrada Montoya, agradecimiento infinito por asesorar el presente trabajo de tesis.

**A:** A la Licda. Gladys Amarilis Corado Arteaga, profundo agradecimiento por todo su cariño y apoyo incondicional para mi y mi familia.

**A:** La Primera Comunidad Neocatecumenal de Don Bosco, por el amor fraterno demostrado durante estos años de hacer camino.

**A:** Coro de Don Bosco, por todos los momentos tan especiales que hemos compartido.

**A:** Licda. Gladys Eunice Arroyo Domingo y Dra. Carmen Lorena Ordóñez Samayoa, por su ejemplo perseverancia y profesionalismo.

**A:** La Facultad de Odontología, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, institución que también ha visto mi esfuerzo diario para alcanzar esta meta. Agradecimiento por el apoyo a todas las autoridades durante el tiempo que he laborado en la Facultad y a todos mis compañeros de trabajo por su cariño.

**A:** A la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, porque en sus aulas tuve la oportunidad de tener mi formación académica.

**A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala.



## PRESENTACIÓN

Esta investigación se desarrolló en base a la actual situación que se viven en Guatemala, especialmente en el departamento de Huehuetenango, tomando en consideración que en la actualidad existen varias mujeres indígenas que se les niega la oportunidad de desempeñar labores en una radio comunitaria, lo cual les ayuda en su vida personal y a la economía no solo de la familia sino también comunitaria, pues se les estaría apoyando a que otras mujeres sigan el ejemplo de superarse en el ámbito profesional, para llegar a ejercer mejor sus funciones laborales en una radio comunitaria.

El tipo de investigación es cualitativa; además, pertenece a la rama del derecho de trabajo y derechos humanos, respectivamente; desarrollándose en el departamento de Huehuetenango en el año 2015; en la cual se obtuvo información relevante para la descripción del fenómeno que se hace presente en dicho sector de la sociedad.

Planteando como objeto de estudio los efectos de la exclusión en la participación de las mujeres indígenas en la radio comunitaria; teniendo como sujeto, el estudio a las mujeres indígenas que en la actualidad prestan sus servicios en las radios comunitarias.

El aporte, de la presente tesis es dar a conocer a la sociedad la participación de las féminas con la finalidad que se les respeten sus derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, así como en las demás leyes vigentes.



## HIPÓTESIS

La hipótesis planteada es la siguiente: en Guatemala, los medios de comunicación social se encuentran focalizados tanto en cobertura como en distribución en las zonas urbanas y generalmente por el fenómeno de la pobreza, la discriminación y la exclusión que ha existido cultural y tradicionalmente por parte del hombre hacia la mujer, ha generado que la presencia y participación de la mujer desarrollando actividades en una radio comunitaria es mínima, por consiguiente la pobreza aparece como componente central de la dinámica de la exclusión social, junto a otros fenómenos derivado de la sociedad patriarcal guatemalteca.



## COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La hipótesis planteada efectivamente se comprobó, considerando que el principal factor de exclusión de la mujer es la cultura en la que se vive aún en Guatemala, ya que en la actualidad en Huehuetenango son pocas las mujeres que laboran en las radios comunitarias y de las que laboran solamente lo hacen por colaboración, pues no tienen un puesto digno en las mismas.

Los métodos empleados fueron, el inductivo, el deductivo, y el analítico. Las técnicas utilizadas consistieron en la revisión bibliográfica y documental, así como en la consulta de libros, periódicos, revistas y documentos.



## ÍNDICE

Pág.

Introducción .....	i
--------------------	---

### CAPÍTULO I

1. La radiodifusión en Guatemala .....	1
1.1. Aspectos generales .....	1
1.2. Aspecto histórico .....	2
1.3. Concepto .....	6
1.4. Cobertura.....	7
1.5. Régimen jurídico .....	11

### CAPÍTULO II

2. Los espacios de participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias ...	21
2.1. Aspectos generales de la mujer indígena en Guatemala .....	21
2.2. Discriminación de la mujer indígena en la radio comunitaria.....	24
2.3 Exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria.....	28
2.4. Causas de la no participación de la mujer indígena en la radio comunitaria ...	35
2.5. Efectos de la no participación de la mujer indígena en la radio comunitaria ...	36

### CAPÍTULO III

3. Caracterización de la radio comunitaria de Huehuetenango .....	39
3.1. Aspectos generales del departamento de Huehuetenango .....	39
3.2. La radio comunitaria de Huehuetenango.....	42
3.3. Radios comunitarias e Huehuetenango.....	46
3.4. Incidencia de la participación de las mujeres indígenas de la radio de Huehuetenango.....	50



**Pág.**

3.5. Porcentaje de mujeres indígenas que laboran en la actualidad en la radio de Huehuetenango .....	53
--	----

#### **CAPÍTULO IV**

4. Efectos legales de la exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria .....	57
4.1. Referente histórico de la radio comunitaria en Guatemala .....	57
4.2. Mecanismos para reducir la exclusión.....	60
4.3. Demandas de las radios comunitarias en los acuerdos de paz.....	64
4.4. La mujer indígena en su labor frente a una radio comunitaria.....	66
4.5. Análisis de la iniciativa que contiene la Ley de Radios Comunitarias en Guatemala.....	68

<b>CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....</b>	<b>73</b>
-----------------------------------	-----------

<b>BIBLIOGRAFÍA.....</b>	<b>75</b>
--------------------------	-----------



## INTRODUCCIÓN

En Guatemala los medios de comunicación, radial, televisiva y escrita, son el medio por el cual se da a conocer a las personas los hechos que suceden día a día, el mismo también es un medio de trabajo por medio del cual las personas pueden aportar nuevos ingresos a sus hogares, sin embargo, por razones patriarcales que aún se viven en la actualidad, no se le ha dado la oportunidad necesaria a las mujeres para que participen en dicho medio.

En la actualidad se debe tomar en consideración que la mayor problemática es la pobreza que se está viviendo en Guatemala, ya que debido a la exclusión que aún persiste entre los mismos ciudadanos, es decir, de hombres hacia mujeres se evita que las féminas colaboren económicamente a los hogares.

Se considera de gran importancia el conocer los efectos de la exclusión en la participación de mujeres indígenas en la radio comunitaria, debido a que en la actualidad las mujeres han ganado espacios tanto en la producción como en la conducción de dichos medios de comunicación, por lo cual se considera que las féminas merecen un apoyo profesional, lo cual permitirá cambios a partir de romper los estereotipos en los cuales las mujeres y especialmente las indígenas están marginadas de participar.

La hipótesis en la presente investigación fue que en Guatemala, los medios de comunicación social, se encuentran focalizados tanto en cobertura como en distribución en las zonas urbanas y generalmente por el fenómeno de la pobreza, la discriminación y la exclusión que ha existido cultural y tradicionalmente por parte del hombre hacia la mujer, importante señalar que la misma fue comprobada, derivado que en el país, aun no existe una normativa específica, en la cual se establezcan los derechos en cuanto a las radios comunitarias y en especial que le den participación a las mujeres guatemaltecas.



Con respecto al objetivo en la tesis este fue alcanzado porque existen indicios de la discriminación y exclusión de las mujeres indígenas en las radios comunitarias, asimismo, se establecieron las limitaciones de las mujeres indígenas en la participación en radios comunitarias.

La investigación, se divide en cuatro capítulos, los cuales hacen referencia, en el primero, a la radiodifusión en Guatemala; en el segundo, a los aspectos de participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias; en el tercero, a las caracterización de la radio comunitaria en Huehuetenango; y en el cuarto, se presentan las causas y efectos de la exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria.

Los métodos empleados fueron, el inductivo, el deductivo, y el analítico. Las técnicas utilizadas consistieron en la revisión bibliográfica y documental, así como en la consulta de libros, periódicos, revistas y documentos.

En el presente trabajo, se dieron a conocer aspectos de gran importancia en especial para la mujer indígena y su escasa actividad en las radios comunitarias, para lo cual la participación de las féminas es de ayuda no solo para su familia sino también para la comunidad, pues esto conlleva al subdesarrollo de la comunidad en su conjunto.





## **CAPÍTULO I**

### **1. La radiodifusión en Guatemala**

La radiodifusión es un mecanismo por medio del cual se ha logrado entrar a los hogares de las personas, esto con la finalidad de dar a conocer aspectos de interés para la sociedad, dentro de estos se encuentran las noticias, programas educativos, de salud, música, así como aspectos religiosos.

#### **1.1. Aspectos generales**

La radio en Guatemala es una forma de llegar a los hogares de las personas y lo que se ha buscado son acciones alternativas por medio de las cuales las personas se enteren de lo sucedido en el mundo, en lo relativo a la música, a noticias tanto nacionales como internacionales, la economía, dar a conocer nuevos productos, no olvidando los distintos programas por medio de los cuales también se busca educar a las personas y que estas sean cada vez mejores ante la sociedad.

Se hace referencia a que por medio de la radio lo que se busca es un cambio de actitud, esto se considera que solamente se puede realizar dando a conocer a las personas por medio de la radiodifusión lo relativo a la realidad del grupo social y a la vez darle seguimiento a las diversas actividades que se transmiten.

La radiodifusión en Guatemala aparte de ser una forma de transmitir anuncios, consejos, noticias y música, también es de gran importancia para la comunidad,



asimismo por medio de esta se brinda un trabajo establece a las personas que se han preparado para dicha actividad.

## 1.2. Aspecto histórico

Con respecto al presente tema se considera de importancia señalar lo siguiente:

“La radio nace con el descubrimiento del sonido y del telégrafo en 1844 con Samuel Morse; sigue su camino con el teléfono en 1876, gracias a Alexander Graham Bell; y con el fonógrafo en 1877 con el experimento de Thomas Alva Edison. En 1895 Guglielmo Marconi descubre la telegrafía sin hilos. Así que entre 1895 y 1901, Marconi había transmitido 3,300 kilómetros lo que consolidó la vida de la radio. En 1906 Reginald Fessenden realizó la primera transmisión de sonido con la voz humana. Y al año siguiente 1907, Alexander Lee de Forest descubre las válvulas de electrodos para transformar las modulaciones del sonido en señales eléctricas. La primera emisora con servicio regular fue la KDKA en Pittsburgh en 1920. Para 1922 se estaba fundada la BBC de Londres. De aquí en adelante la radio fue la reina de los medios de comunicación al alcanzar grandes distancias en corto tiempo.”<sup>1</sup>

Como se observa, fueron han sido varios los cambios que han existido para así poder formar lo que hasta la presente fecha es una radio, pues con ello se ha requerido del apoyo y puntos de vista de varios estudios, que han considerado de importancia la misma y a la vez la utilidad que hasta la presente fecha se le ha dado.

---

<sup>1</sup> López Vigil, José Ignacio. **Manual urgente para radios apasionados**. Pág. 12.



Asimismo, se hace referencia a lo siguiente: "En 1948 la firma Bell Telephone Laboratories descubre el transistor. Los descubridores galardonados con el Nobel fueron John Bardeen, Walter Brattain y William Shockley En la década de 1,860, Maxwell predijo la existencia matemática de ondas electromagnéticas en el éter, fluido hipotético que llena el espacio interplanetario y demostró qué la luz, al igual que la electricidad, son el resultado de vibraciones en éter y que únicamente difieren en el ritmo de las mismas".<sup>2</sup>

Predijo que las ondas eléctricas podrían establecerse mediante oscilaciones, y, que lo mismo que las ondas de luz o del sonido podían detectarse, para lo cual se han realizaron estudios, los cuales fueron positivos.

La teoría de la radio difusión, se basó en la transformación de sonidos en ondas de electricidad, que son transportadas de esa manera a mayores distancias. Estas ondas electromagnéticas son llamadas Ondas Hertzianas, en honor a su descubridor Henry Hertz, para el efecto se indica lo siguiente: "Entre los años 1888 y 1892, Henry (Heinrich) Hertz efectuó una serie de experimentos clásicos mostrando que las ondas eléctricas (igual que el sonido, el calor y la luz) podían reflejarse, retractarse, concentrarse y enfocarse."<sup>3</sup>

Técnicamente, la radio es un conjunto de procedimientos destinados a establecer comunicación por medio de ondas electromagnéticas.

---

<sup>2</sup> **ibid.**

<sup>3</sup> **ibid.**



Supone la existencia de una estación encargada de transformar el mensaje sonoro contenido en la voz humana (casetes, discos y cintas magnéticas) en una serie de impulsos electromagnéticos y de uno o más receptores que traducen estos impulsos y reconstruyen el mensaje, establece el Ingeniero en Radio y Televisión Pedro Roberto Melgar.

El problema establece que: "Era lograr que las ondas eléctricas tuviesen su correspondiente tono audible y darle a estas la conformación especial que representa a cada sonido. Maxwell, precursor de esta teoría murió sin poder probarla."<sup>4</sup>

Estudios posteriores descubrieron que cualquier manifestación de sonido se reduce a cientos de vibraciones por segundo, que varían tanto en frecuencia como en amplitud. Entiéndase como frecuencia el número de veces que la onda se repite por segundo, y amplitud; como la distancia máxima hasta donde se extiende una onda.

Las frecuencias de las estaciones de radio son iguales al número de vibraciones por segundo que recibe un impulso eléctrico, para que las ondas de sonido se desplacen a través del espacio, llegando al receptor con ese mismo número de vibraciones.

Hasta la presente fecha en Guatemala, se tiene conocimiento dentro de las telecomunicaciones, las ondas de amplitud modulada AM, y de frecuencia modulada FM, pues son las que se encuentran autorizadas.

---

<sup>4</sup> Arévalo Yankos, Fernando Arturo. **La radio para la infancia en Guatemala. Situación actual de los programas infantiles de la radiodifusión.** Pág.45.



Ocurre que Guatemala, se debe tener presente que: "Apenas antes de los terremotos de 1917 y 1918, ya contaba con una estación radiofónica que según registra la historia, fue obsequiada por el gobierno de México. La historia detalla que el técnico Julio Caballeros hijo, verdadero experto en radio transmisión, aprovechando sobrantes de la radio telegrafía y adquiriendo por su cuenta lo que faltaba, armó la primera radiodifusora en el país".<sup>5</sup>


Como se pudo observar la historia de las radios es de bastante interesante, pues hasta la presente fecha con ella se ha podido informar a la población de aspectos de interés y como se dio a conocer en el terremoto, esta fue de gran apoyo para los habitantes guatemaltecos y aun así la misma ha tenido varios cambios, los cuales han servido para mejorar la trasmisión.

Así, "La radiodifusión era prácticamente desconocida por esas épocas en Guatemala, excepto por una que otra familia que poseía un radio receptor traído del extranjero, y otros comprados por curiosidad en algún almacén local. Cuando Julio Caballeros lanzó al aire su emisora TGA la Voz de Guatemala, ocurrió un indescriptible entusiasmo en toda la ciudad capital y algunos pobladores del interior del país que tuvieron la suerte de escucharla, la reportaron con efusivos mensajes telegráficos. Miguel Ángel Mejicanos Nóvales, fundó la radio TGX con un Transmisor traído por el mismo de los Estados Unidos de América. La Empresa Castillo Hermanos, fundó la emisora TGC-Vidarís. Esta experiencia de la radiodifusión nacional no duró mucho tiempo".<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Grajeda, Luis David. **La radio en Guatemala**. Pág. 7.

<sup>6</sup> *Ibíd.* Pág. 8.



Desperfectos técnicos y la falta de apoyo económico, obligaron a las emisoras a suspender sus transmisiones, apenas unos meses después de haberlas iniciado, sin embargo, como se ha podido establecer en ese tiempo las personas la consideraron como un apoyo para los guatemaltecos y por ello decidieron iniciar una radio, pero, como se tiene conocimiento el aspecto económico, fue el que obligó a estos a seguir con las mismas.

La iniciativa fue asumida directamente por el gobierno, y fue precisamente Don Lázaro Chacón, quien con la asesoría de un técnico norteamericano, instaló la primera Emisora estatal en Guatemala.

Posteriormente, el 16 de diciembre de 1930 fue inaugurada la Radio Oficial del Estado, que desde aquel entonces se llama TGW La Voz de Guatemala, pues como es del conocimiento de muchos aun se encuentra al aire.

El General Jorge Ubico, ordenó la importación de equipo moderno y la instaló en un piso especial del edificio que actualmente ocupa la Tipografía Nacional. Así nació la TGW con cinco frecuencias, en ondas, larga, media, y corta.

### **1.3. Concepto**

Con respecto a la radiodifusión, es importante señalar aspectos que se consideran de importancia para el presente capítulo, y es por ello que a continuación se hace referencia a lo siguiente: "Al sistema de transmisión y comunicación por medio de la



radiofonía, la radiodifusión se refiere, por tanto, a la difusión pública de mensajes sonoros mediante ondas electromagnéticas, y cuando se habla de radio como tal, se puede hacer referencia a una parte o al total de todo lo que abarca el medio radial.”<sup>7</sup>

Sin embargo, se debe hacer referencia que para el caso de Guatemala, corresponde solicitar una autorización a la Superintendencia de Telecomunicaciones, dicha entidad es la encargada de resolver todo lo relativo a las bandas solicitadas y las seden siempre y cuando se considere que no se está afectando a terceras personas, así como se verifica el respeto a convenios internacionales que se hayan ratificado en materia de radiodifusión.

#### **1.4. Cobertura**

Esta nueva ley creada el 14 de noviembre de 1996 cambió la administración, normas y dirección que regulaban los servicios de radiodifusión nacional. Dentro de las disposiciones generales se indica que el objeto de esta ley es establecer el marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico.

La finalidad de apoyar y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, estimular las inversiones en el sector; fomentar la competencia entre las diferentes prestaciones de servicios de telecomunicaciones; proteger los derechos de los usuarios de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones.

---

<sup>7</sup> Muñoz, José Javier y Gil, César. **La radio teoría y práctica**. Pág. 30.



La presente ley es aplicable a todos los usuarios y usufructuarios del espectro radioeléctrico, así como a todas las personas que operan y comercializan servicios de telecomunicaciones en el territorio nacional, sean estas individuales o jurídicas; nacionales o extranjeras, con participación privada, mixta o estatal, independientemente de su grado de autonomía y de su régimen de constitución.

En el Artículo 23 indica que: “Se establece el Registro de Telecomunicaciones el cual será administrado por la Superintendencia. Todos los operadores de redes comerciales de telecomunicaciones, titulares de derechos de usufructo del espectro radioeléctrico, usuarios de bandas de reservas estatales y radioaficionadas deberán inscribirse en el mismo, antes de iniciar operaciones o ejercer sus respectivos derechos. La información contenida en este registro será pública y por ende toda persona tendrá libre acceso al mismo”.

De lo anterior, se hace referencia a que todo lo relativo a radiodifusión, debe ser registrado en la institución autorizada para el efecto, pues al no hacerlo se estará infringiendo la normativa, asimismo, esta no podrá tener la protección debida.

En el Artículo 24 se estipula que las personas que deban inscribirse en el Registro de Telecomunicaciones de conformidad con esta ley proporcionarán la siguiente información general: “Si es persona individual, cédula de identificación personal; lugar dentro del territorio nacional para recibir comunicaciones, citaciones y notificaciones.” El Artículo 53 expresa que “Las personas individuales o jurídicas que posean título de usufructo de frecuencias y que en algún momento sufran interferencias radioeléctricas





podrán denunciarlas a la Superintendencia proporcionando un informe técnico por una entidad acreditada por la misma supervisión en cuanto al uso del espectro radioeléctrico”.

La normativa en mención, señala claramente los requisitos específicos que deben cumplir las personas sean estas individuales o jurídicas, al momento que inscriban una radio, esto como ya se indicó con la finalidad de que en algún momento se menoscabe sus derechos estas pueden dar parte a la autoridad competente.

En el Capítulo II, respecto las Bandas de Frecuencias indica que sus partes más importantes que el título de usufructo es para las bandas de frecuencias reguladas en cuanto a la naturaleza del derecho de usufructo de frecuencias otorgado por la Superintendencia podrán ser arrendados y/o enajenado total o parcialmente. Cualquier enajenación de los derechos de usufructo, deberá ser inscrita en el Registro de Telecomunicaciones con lo prescrito en esta Ley. El contenido de los títulos de usufructo de frecuencias

La Ley General de Telecomunicaciones en el Artículo 57 regula con respecto al título que representa el derecho de usufructo, deberá contener lo siguiente: “a) Banda o rango de frecuencia indicando: Horario de operación, Arca de operación, área geográfica de influencia, potencia máxima efectiva de radiación. Máxima intensidad de campo eléctrico o potencia máxima admisible en el contorno del área de cobertura. b) Número de orden y registro del título. c) Fecha emisión y vencimiento del título. d) Nombre del titular. e) Espacio en blanco para endoso o razones. La impresión de los



títulos de usufructo de frecuencias estará a cargo de la Superintendencia. Estos deberán ser impresos en papel de seguridad de alta calidad. La enajenación parcial de los derechos de usufructo de un titular, requerirá la emisión del nuevo título, tanto para él como para el adquirente, así como la cancelación del título anterior.”

Asimismo, en el Artículo 58 de la Ley General de Telecomunicaciones de Guatemala, hace referencia a que el plazo de usufructo radioeléctrico será otorgado de conformidad con esta ley por un plazo de quince años, el cual podrá prorrogarse la solicitud del titular por períodos iguales.

Por su parte, el Artículo 58 de la Ley General de Telecomunicaciones señala: “La solicitud de prórroga del plazo del derecho de usufructo deberá ser presentada entre los doscientos (200) y ciento (120) días anteriores al vencimiento del plazo que esté corriendo. La Superintendencia deberá prorrogar el plazo a menos que tenga evidencia proporcionada por una entidad acreditada por la supervisión del espectro de que el mismo no fue utilizado en absoluto durante el período en que el titular ejerció el derecho de usufructo.”

Como se puede establecer, se debe tener pleno conocimiento de la ley objeto de estudio, para así poder determinar los derechos y obligaciones a las cuales se comprometen las partes y actuar conforme a la normativa jurídica respectiva.

Por otro lado, en cuanto a otras disposiciones contenidas en la presente ley, se indica que al titular de los derechos de usufructo de las bandas del espectro radioeléctrico, le



serán aplicables de conformidad con el Artículo 60 de la Ley General de Telecomunicaciones, el cual regula lo siguiente:

- a) “De acuerdo al registro, el titular de los derechos de usufructo será el único responsable por cualquier acto derivado del ejercicio de su derecho.
- b) El usufructuario no estará obligado a prestar garantía alguna por el ejercicio de sus derechos.”

Como se ha podido determinar la Ley General de Telecomunicaciones, tiene todo lo relativo a los radios dentro de estos aspectos se encuentran el concurso público, la subasta pública, así como los distintos formularios que se deben completar, asimismo, se hace mención a las bandas de frecuencia y las bandas de frecuencia para radioaficionados, también se toman en cuenta lo relativo a las infracciones y sanciones, así como a la solución de los distintos conflictos que se puedan suscitar.

**1.5. Régimen jurídico**

En lo relativo al régimen jurídico se debe tomar en consideración las siguientes normativas vigentes en Guatemala, en las cuales se hace mención de los aspectos relativos a los radios. Tomando en consideración que cada una de ellas es de interés para el buen funcionamiento de las mismas, y por ende de las cuales todas las personas relacionadas al tema de los radios deben tener conocimiento, para así saber defender sus derechos o en su caso establecer cuáles son las obligaciones a las cuales les deben dar cumplimiento.



## **a) Constitución Política de la República de Guatemala**

Para el caso, se de Guatemala, se debe tomar en consideración lo regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa lo siguiente:

Artículo 35. "Libertad de emisión del pensamiento. Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de esta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones. No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos. Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación. La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social. Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho. La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las

personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento. Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo. Todo lo relativo a este derecho constitucional se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento. Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida”.

La normativa constitucional señalada establece claramente el derecho a la emisión al pensamiento que tiene toda persona, para lo cual se hace mención de la importancia de las radios, mismas que también tiene una protección especial, sin embargo, estas deben de igual forma cumplir la normativa, para así tener la protección debida ante cualquier atropello en su contra.

El Artículo 121 de dicho cuerpo normativo indica “Bienes del Estado. Son bienes del Estado:

- a) Los de dominio público;
- b) Las aguas de la zona marítima que ciñe las costas de su territorio, los lagos, ríos navegables y sus riberas, los ríos, vertientes y arroyos que sirven de límite internacional de la República, las caídas y nacimientos de agua de aprovechamiento hidroeléctrico, las aguas subterráneas y otras que sean susceptibles de regulación por la ley y las aguas no aprovechadas por particulares en la extensión y término que fije la ley;
- c) Los que constituyen el patrimonio del Estado, incluyendo los del municipio y de las entidades descentralizadas o autónomas;



- d) La zona marítima terrestre, la plataforma continental y el espacio aéreo, en la extensión y forma que determinen las leyes o los tratados internacionales ratificados por Guatemala;
- e) El subsuelo, los yacimientos de hidrocarburos y los minerales, así como cualesquiera otras sustancias orgánicas o inorgánicas del subsuelo;
- f) Los monumentos y las reliquias arqueológicas;
- g) Los ingresos fiscales y municipales, así como los de carácter privativo que las leyes asignen a las entidades descentralizadas y autónomas; y
- h) Las frecuencias radioeléctricas”.

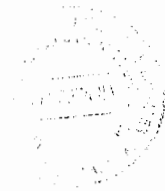
Se hace mención a este artículo constitucional, para así dar a conocer en que dentro de los bienes del Estado se encuentran las frecuencias radioeléctricas es por ello de la importancia de proteger las mismas por parte de la entidad autorizada.

**b) Ley de Radiocomunicaciones, Decreto-Ley 433**

La Ley de Radiocomunicaciones estipula en los artículos siguientes:

Artículo 1. “El dominio del Estado sobre frecuencias y canales utilizables en las Radiocomunicaciones del país, es inalienable e imprescriptible, y puede explotarlos por si o ceder el uso a particulares”.

La Ley objeto de estudio, señala que tanto las frecuencias radiales como televisivas son propiedad del Estado, y que este es quien decide a quien le cede el uso, es decir, nadie



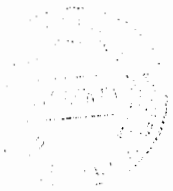
es dueño de las frecuencias.

Artículo 2. El Estado regulara los servicios de Radiocomunicaciones. “No se admitirán más normas que regulen tales servicios, que las que provengan de la ley y de los tratados o convenios internacionales”.

Se deben respetar las leyes vigentes en Guatemala, y es por ello la importancia e dar a conocer a la población cuales son las normas tanto nacionales como internacionales que hayan sido ratificadas, pues solamente de esta manera las personas conocen en que momento cometen un delito y la vez saben las consecuencias al infringir dicha normativa.

Artículo 7. Son atribuciones de la Dirección General de Radiodifusión:

- 1) “Vigilar el funcionamiento de todos los servicios radioeléctricos del país y coordinar las operaciones de los servicios de radio y televisión del Estado;
- 2) Dictaminar desde el punto de vista técnico, en los expedientes para instalación y operación de todo tipo de estaciones radioeléctricas.
- 3) Disponer la ocupación y el comiso de estaciones y equipos emisores que operen en la autorización correspondiente.
- 4) Autorizar la fabricación, importación, desalmacenaje y tenencia de equipos transmisores y sus accesorios; y
- 5) Las demás que le correspondan de conformidad con esta ley y los reglamentos respectivos”.



La dirección en mención tiene varias atribuciones, mismas que debe cumplir a cabalidad, para así dar cumplimiento no solamente a la ley en mención sino también a la Constitución Política de la República de Guatemala, pues lo que se busca es tener informada a la población y cuidar los bienes del Estado.

**c) Ley General de Telecomunicaciones, Decreto 94-96 del Congreso de la República de Guatemala**

El Artículo 1 de la ley en mención señala lo relativo al ámbito de aplicación de la manera siguiente: “El objeto de esta ley es establecer un marco legal para desarrollar actividades de telecomunicaciones y normar el aprovechamiento y la explotación del espectro radioeléctrico, con la finalidad de apoyar y promover el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, estimular las inversiones en el sector, fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, y apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico”.

El objetivo esencial, es promover las telecomunicaciones a nivel nacional, y de esta manera también buscar el subdesarrollo dentro de las comunidades, pues debe tomarse en consideración que en Guatemala aún existen lugares en los cuales solamente se logra llegar a través de los medios de comunicación.

El Artículo 5 de la ley objeto de estudio, hace referencia a la creación de la entidad a la cual se da la potestad de verificar por el buen cumplimiento de la radiodifusión en Guatemala, para lo cual se regula lo siguiente: “Se crea la Superintendencia de



Telecomunicaciones como un organismo eminentemente técnico del Ministerio de Comunicaciones, Transporte y Obras Públicas, en adelante la Superintendencia y el Ministerio, respectivamente. Dicha Superintendencia tendrá independencia funcional para el ejercicio de las atribuciones y funciones que le asigne esta ley.”

Por medio de esta ley, se estableció para un mejor funcionamiento de las telecomunicaciones en Guatemala la creación de una entidad, misma que se encargará específicamente sobre este tema y a la vez servirá de fiscalizadora para así tener un mejor manejo de las telecomunicaciones en Guatemala.

La Ley citada en el Artículo 96 determina lo relativo a la difusión de la manera siguiente:

“En vista de que la Constitución Política de la República y las demás leyes de la materia consideran a los medios de comunicación social, entre los cuales se encuentra la radiodifusión, como servicios de interés público, por ser instrumentos de la libre emisión del pensamiento, desde el momento en que entre en vigencia esta ley, las personas, que de acuerdo con el Decreto Ley 433 sean concesionarias del Estado en la explotación de canales de radiodifusión, pasarán a ser usufructuarios de las mismas bandas del aspecto sobre las cuales gozan de la concesión respectiva.

En consecuencia, la Superintendencia deberá proceder a entregar los títulos de usufructo de frecuencias correspondientes, y el plazo original de quince (15) años a que se refiere el Artículo 58 de esta ley empezará a correr a partir de la fecha en que entre en vigencia este artículo. Una vez ocurrido lo anterior, las concesiones previas



quedarán sin efecto y todo lo que concierne al uso del espectro deberá sujetarse a lo preceptuado en esta ley.

Las concesiones de bandas de frecuencia obtenidas para el establecimiento de enlaces punto a punto necesarios para el funcionamiento completo de los sistemas de radiodifusión, serán reconocidas también mediante títulos de usufructo de frecuencias, en los cuales se indicará en lugar del área geográfica de influencia, los puntos terminales de dichos enlaces. En lo que concierne a la regulación de los servicios de radiodifusión en sí mismos, los operadores de canales de radiodifusión quedan sujetos a lo prescrito en el Decreto Ley 433 y en las demás leyes aplicables”.

En esta normativa se establece la actividad de la redifusión en Guatemala, así como el plazo que estas tendrán autorizado para brindar la concesión de dicha actividad, siempre y cuando las mismas se encuentren supervisadas por la entidad creada para tal efecto.

**d) Código Penal, Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala**

Por otra parte, se hace énfasis a aspectos de importancia en la presente tesis, es por ello que en el Artículo 219 del Código citado, se señala lo relativo a la interceptación o reproducción de comunicaciones de la manera siguiente: “Quien valiéndose de medios fraudulentos interceptare, copiare o grabare comunicaciones televisadas, radiales, telegráficas, telefónicas y otras semejantes o de igual naturaleza, o las impida o interrumpa, será sancionado con multa de quinientos a cinco mil quetzales.”



Como se puede observar, la ley penal vigente en Guatemala estableció sanciones para las personas que utilicen de forma ilícita la radiodifusión, pues lo que se busca es que estas cumplan los requisitos establecidos en la ley y los que establezca la Superintendencia que tiene a su cargo la verificación el buen cumplimiento de las mismas.

Por su parte el Artículo 220 de la ley penal guatemalteca, determina lo relativo a la agravio específica, regulando para el efecto: “Las sanciones señaladas para los hechos delictuosos definidos en los tres artículos que preceden, serán de prisión de seis meses a tres años, en los siguientes casos: 1. Si el autor se aprovechare de su calidad de funcionario o empleado de la dependencia, empresa o entidad respectivas. 2. Si se tratare de asuntos oficiales. 3. Si la información obtenida, el autor la hiciera pública, por cualquier medio”.

El anterior artículo, hace referencia siempre a las sanciones, pero en este caso es específicamente para las funcionarios públicos, ya que lo que se busca es que las radios cumplan con la finalidad para la cual fueron creadas que fue informar a las personas, es decir, no causar por medio de estas daños a terceras personas, es por ello que dicho artículo establece una sanción penal, misma que las personas deben conocer para actuar al momento que sea necesario.

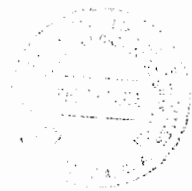
Con respecto a la interrupción o entorpecimiento de comunicaciones, se debe tomar en consideración lo regulado en el Artículo 295 de la ley penal, el cual establece lo siguiente: “Quien, atentare contra la seguridad de telecomunicaciones o



comunicaciones postales, o por cualquier medio interrumpiere o entorpeciere tales servicios, será sancionado con prisión de dos a cinco años”.

En la normativa citada, como se pudo observar se protege a las personas, así como al entorpecimiento que cualquier otra persona quisiera causarle a las radios debidamente autorizadas en el país, es por ello que se considera de importancia dar a conocer el contenido de las leyes para que todas las personas tengan conocimiento de las mismas, y de esta forma puedan ellas determinar en qué momento se les está causando un daño o en su caso un engaño.

En el presente capítulo se hace referencia a la importancia que ha tenido la radio a través de la historia y en la actualidad esta es fundamental para la sociedad o alguna región determinada ya que es un medio de comunicación que permite en cualquier área del territorio guatemalteco recibir noticias de los sucesos ocurridos tanto a nivel nacional como internacional, además, es un medio que facilita el desarrollo social y económico de un país, pues son millones de personas diariamente que escuchan dicho medio de comunicación, asimismo, cuenta con normativa específica para su protección.



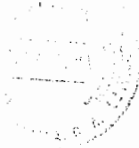
## **CAPÍTULO II**

### **2. Los espacios de participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias**

Las mujeres a través del tiempo, han luchado por tener un espacio dentro de la sociedad, para lo cual se han realizado convenios y tratados a nivel internacional, por medio de los cuales se ha logrado determinar derechos para las féminas, pero hasta la presente fecha aún existen espacios en los cuales es mínima la participación de esta, lo cual conlleva a la realización de estudios como el presente para así determinar cuáles han sido las causas por la inobservancia a dicha normativa.

#### **2.1. Aspectos generales de la mujer indígena en Guatemala**

Al hacer referencia a la mujer, se debería considerar que todas son iguales, sin embargo, en la actualidad se vive en una sociedad en la cual a las personas se les selecciona, dependiendo de la forma en que hablan, en que se visten, de donde viven, de cómo actúan, esto de acuerdo a la educación que hayan obtenido, sin embargo, se debe tener claro que la misma Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa en el Artículo 4 lo siguiente: "En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil tienen iguales oportunidades y responsabilidad. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad."



La normativa constitucional en ningún momento señala mujeres y hombres indígenas, sin embargo, en Guatemala desde tiempos antiguos se ha venido haciendo esa diferencia y peor aún, la niñez ha crecido haciendo esa diferencia, lo cual no debería ser así pues todos deberíamos tener las mismas oportunidades tanto hombres como mujeres.

En Guatemala aún persiste el machismo lo cual ha sido una costumbre que ha dañado en gran manera a las mujeres, ya que esto les limita su libre desenvolvimiento, puesto que solamente en algunas regiones de Guatemala aún se considera que la mujer es digna solamente para estar dentro de hogar, lo cual hasta la presente fecha se ha tratado de cambiar, para así convivir de una mejor manera dentro de la sociedad.

Guatemala ha tenido varios cambios en el transcurso del tiempo, sin embargo, aún no se han buscado las formas en cómo minimizar esa actitud negativa del hombre hacia la mujer, y peor aún en contra de las mujeres indígenas, ya que en la actualidad a estas no se les respeta ni la forma de cómo se visten, puesto que en algunos puestos de trabajo se les impone un uniforme, situación que no debería ser así.

Para señalar lo relativo a la igualdad, se hace referencia a lo siguiente: "Al igual que en otros países, la condición, situación y posición de las mujeres en Guatemala está determinada por relaciones sociales, políticas, económicas y modelos culturales que reproducen desigualdades, inequidades y jerarquías que son producto de un proceso histórico que se traslada a esquemas, normas y prácticas que han perfilado los papeles



que juegan los hombres y las mujeres en la sociedad y dando como resultado, una situación sistemática de desventaja para las mujeres.”<sup>8</sup>

De lo anterior, se hace referencia a que en Guatemala, existen fenómenos de discriminación étnica y exclusión territorial los cuales se mezclan con la discriminación de género, lo cual conlleva a la limitación del goce de los derechos ciudadanos y el desarrollo de las potencialidades de las mujeres, para lo cual, lo que se busca es buscar nuevas oportunidades para garantizar oportunidades equitativas y de esta forma disminuir las brechas entre hombres y mujeres y que no importe la etnia a la que estos pertenezcan.

Guatemala es un país pluricultural y multilingüe en donde la población femenina constituye más del cincuenta por ciento de la población total, de la cual aproximadamente el cuarenta por ciento se considera son indígenas y un sesenta por ciento no indígena. Para lo cual las mujeres indígenas constituyen aproximadamente el veinticinco por ciento del total de la población.

Durante mucho tiempo se ha considerado que la mujer indígena guatemalteca tiene un bajo desarrollo tanto social, económico, político y cultural, dicha situación obedece al sistema en que se encuentra organizado y en especial porque aún persiste la costumbre del machismo en muchas comunidades, situación que no permite que la mujer indígena participe en otras actividades fuera del hogar.

---

<sup>8</sup> Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia. **Informe de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio.** Pág. 7.



Por lo regular, las mujeres indígenas en su mayoría son analfabetas, ya que no todas logran culminar sus estudios o en su caso inician pero no terminan la escuela, esto debido a que el hombre consideran que la educación para la mujer se encuentra dentro del hogar, pues no saldrá de él. Aunado a esta limitación se encuentra que Guatemala no se cumple con una educación adecuada para las personas en el sentido que el gobierno no cumple con la colaboración de útiles escolares lo cual se convierte en una gran limitante para las mujeres indígenas, pues en algunas ocasiones en que se les permite asistir a la escuela pero no se les brinda el apoyo con el material de estudio.

También se debe dar a conocer, que las mujeres indígenas no solamente encuentran limitantes en la educación, sino en muchas ocasiones en el acceso a la salud, a la justicia o en otros servicios públicos que estas desean, ya que el idioma se ha convertido en una gran limitación, pues en su mayoría los servicios públicos son en idioma español lo cual no les permite a quienes hablan algún lengua en especial, dar a conocer sus necesidades esto debido a que solamente se piensa en las personas ladinas no así en las personas indígenas, en especial en las mujeres.

## **2.2. Discriminación de la mujer indígena en la radio comunitaria**

Se debe tomar en cuenta que la historia de la humanidad ha tenido diversidad de cambios en todos los sentidos, es decir, de índole social, político, económico y cultural, lo cual ha permitido que las personas cambien su forma de pensar unas con otras lo cual conlleva a un detrimento de uno o de varios grupos sociales, es por ello que en muchas ocasiones las personas y en especial las mujeres se ven imposibilitadas a





ocupar puestos de trabajo, ya que para algunos esta tarea es solamente para los hombres.


Importante señalar que existen sociedades bastante desarrolladas y otras que por determinadas razones no permiten que la población busque nuevas formas de avanzar frente a otras personas, esto como se puede ver día con día son la discriminación que se tiene hacia las personas por el simple hecho de ser consideradas distintas, quizá por su forma de pensar, de hablar, de actuar entre otras, situación que hasta la presente fecha en Guatemala, no se ha aceptado y es por ello que se limita a muchas mujeres a sobresalir en sus propias vidas.

Hasta la presente fecha se ha hecho referencia a la discriminación y los efectos que la misma conlleva, para el efecto se indica lo siguiente: "Ningún hombre ha sufrido la discriminación por pertenecer al sexo masculino mientras que todas las mujeres la sufrimos por pertenecer al sexo femenino."<sup>9</sup>

Las particularidades de género dan a conocer las condiciones y los procesos específicos de las personas dentro del contexto usual en que se desenvuelven, como se sabe claramente que una mujer vive una situación diferente a la del hombre, aunque convivan en el mismo espacio y tiempo, lo cual se debe a factores tanto generales y particulares, dentro de estos se hace referencia a los de índole cultural, histórico y sobre todo los roles que son asignados socialmente de acuerdo al género.

---

<sup>9</sup> Facio Montejo Alda. **Cuando el género suena cambios trae, (metodología para el análisis del género del fenómeno legal)**. Pág. 10.



Para lo cual se hace referencia a lo siguiente: "Las desigualdades de género dan lugar a un complejo sistema de interacciones que provocan una acumulación de desventajas para las mujeres que las hace más vulnerables a condiciones de privación y pobreza."<sup>10</sup>


Se considera de gran importancia hacer referencia a la desigualdad que viven en la actualidad las mujeres en general, ya que se debe tomar en consideración que Guatemala es un país, en el cual la historia ha sido bastante dura, en especial para las mujeres, y que se ha vivido en país bastante machista, situación que ha existido durante mucho tiempo y aún en la actualidad se ven casos extremos en los cuales quien lleva la mayor desventaja es la mujer por el simple hecho de considerársele débil.

Se debe indicar que las condiciones de desventaja a las cuales se hizo referencia en la anterior cita, se hacen visibles por la situación de pobreza que viven las mujeres dentro de sus hogares en donde como se indicó anteriormente, ésta todavía se encuentra bajo la autoridad completa de un hombre, es decir, la mujer no tiene voz ni voto en su propio núcleo familiar, pues es él quien da las órdenes a toda la familia y se vive de conformidad éste lo ordene.

La dependencia que ha tenido la mujer durante la historia, aún existe en muchos hogares guatemaltecos, pues no se debe olvidar la sumisión a la cual se ha acostumbrado a muchas mujeres a vivir, no solamente del padre, sino también del hermano, del esposo y en algunos ocasiones hasta de los hijos, pues se le ha educado a convivir solamente con mujeres, y que ésta no tiene derecho a tener ninguna clase de

---

<sup>10</sup> Salles, Vania y Rodolfo Tuiran. *¿Cargan las mujeres con el peso de la pobreza?* Pág. 42.



relación con un hombre pues se le ha enseñado que al hacerlo comete un acto grave, lo cual se considera debe cambiar, pues con ello se iniciaría un gran cambio dentro de la sociedad guatemalteca.

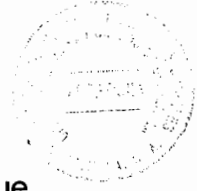
Las limitantes que se dieron a conocer anteriormente, en sentido a la convivencia social que debe tener la mujer se hace referencia a lo siguiente: "Exclusión social indica entonces la existencia de una mala vinculación o de una vinculación parcial deficitaria, a la comunidad de valores que identifican a una sociedad."<sup>11</sup>

Se considera que existe discriminación, porque a simple vista se puede verificar que dentro de los medios de comunicación en general son muy pocas las mujeres indígenas que participan en dichos medios, por lo cual se considera que existe de discriminación, ya que la oportunidad se le debe dar a todas en general y excluir a una por determinadas cosas.

Se debe tener claro, que en la actualidad las mujeres indígenas no solamente son discriminadas por los hombres, sino en algunas ocasiones hasta por el mismo género, situación que debería cambiar, ya que el género femenino debe luchar porque se les respeten sus derechos de forma general no solamente a unas cuantas, pues se debe comprender que existen lugares en donde se discrimina por falta de educación, por la forma en que se visten, por el lenguaje, situación que en muchas ocasiones conlleva a que las mujeres no se superen y sigan resguardadas y sin oportunidades de demostrarse a ellas mismas y a otras mujeres que se puede sobresalir.

---

<sup>11</sup> Sojo, Carlos. Fetal. **Dinámica sociopolítica y cultural de la exclusión social**. Pág. 55.



De lo descrito anteriormente, se indica que la discriminación es un proceso que repercute en la sociedad esto debido a la serie de prejuicios culturales y sociales que desmerecen entre las mismas personas, para lo cual se considera que la forma más adecuada de combatirla es por medio de la concientización que se le debe hacer a la misma sociedad para que ésta conozca de los cambios que han habido en la cultura incluyendo desde luego el lenguaje, la forma de vestimenta entre otras cosas pues esto incide a dar a conocer la identidad cultural de que son objeto muchas personas.

Lo que se busca es que las mujeres en especial tengan más oportunidades en la vida laboral, y que se respeten sus derechos, para que no vean en ella obstáculos o en su caso que no podrá ejecutar determinadas actividades, puesto que éstas tienen una riqueza humana que ayudaría a realizar de una mejor forma las labores, solamente se necesitan oportunidades para demostrar los conocimientos y la astucia que esconde, debido a la discriminación que se vive en un país como Guatemala.

### **2.3.Exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria**

Guatemala, ha sido un país, que por mucho tiempo se ha caracterizado por la diversidad de población en cuanto a las etnias y culturas de las personas que habitan en el territorio nacional, razón por la cual hasta la presente fecha han influido en gran manera los conflictos históricos que se han suscitado en el transcurso del tiempo y en especial en lo relativo a la estructura social de la cual son objeto más que todo las mujeres indígenas guatemaltecas, lo cual se considera deriva de la costumbre a la cual se les ha ensañado a vivir y a la vez aceptar que existe diferencia de oportunidades.



Se debe tener presente que las diferencias de las cuales han sido objeto las mujeres se dan tanto en indígenas como en no indígenas, situación que procede de factores no específicamente económicas, aunque en muchas ocasiones se dice que es el principal, sin embargo, la desigualdad se ha manifestado en las relaciones sociales, tanto entre étnicas como por las diferencias de género de las cuales han sido objeto las mujeres guatemalteca.

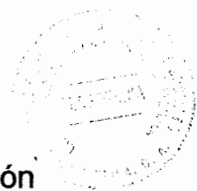
Para el efecto, se debe tomar en consideración lo relativo a la pobreza, es por ello que a continuación se indica lo siguiente: “La pobreza aparece como componente central de la dinámica de la exclusión social.”<sup>12</sup>

El autor citado, hace énfasis específicamente a que la principal exclusión social es la pobreza, situación que no puede dejarse de lado, ya que en Guatemala son muchas las personas que viven en una pobreza bastante marcada, situación que los aleja de las demás personas, sin embargo, debe tomarse en consideración que las mujeres buscan la forma de trabajar con la finalidad de colaborar en los gastos el hogar, pero al solicitar un empleo este es negado porque se le pone como excusa que no son aptas para las actividades que se llevan a cabo en dicha empresa.

Pues hasta la presente fecha a la mujer indígena se le niega una oportunidad no solo laboral sino también la formación, el aprendizaje, por considerar que no se encuentra apta, y desde luego nunca lo estará si las mismas personas no le permiten aportar sus conocimientos en las distintas actividades en especial en esta tan especial como lo es

---

<sup>12</sup> **Ibíd.** Pág. 57.



la radio comunitaria, pues con ella no solo transmiten noticias u otro tipo de información sino más bien demuestran a toda la población la capacidad que se tiene para hacerlo.

Para lo cual, se considera importante señalar con respecto a la pobreza y la exclusión lo siguiente: "La condición de privación que experimentan los individuos, las familias y comunidades, la cual está asociada con las carencias de los principales satisfactores de las necesidades humanas."<sup>13</sup> Se considera que en muchas ocasiones las personas se privan de determinadas cosas por el hecho de tener un trabajo y que debido a este motivo no tienen el dinero suficiente para cubrir los gastos que son necesarios en un núcleo familiar.

Sin embargo, se debe tener en consideración que en Guatemala, si existe una pobreza bastante grande, pero de igual forma existe una gran discriminación hacia las mujeres, lo cual excluye a la misma a colaborar con los gastos del hogar, esto debido a que no se le da la oportunidad de tener un empleo en el cual se pueda desenvolver como mujer y a la vez colaborar con su familia económicamente.

Si el cambio iniciaría desde los hogares, esto sería mucho mejor, ya que desde allí se debe educar a toda la población a la importancia de la mujer, el respeto que esta merece y a la vez que es capaz de aportar conocimientos a la sociedad y en especial colaborar económicamente para con su familia, sin embargo, hasta la presente fecha como ya se indicado, en Guatemala existen muchas personas que la discriminan lo cual conlleva no solo a que exista una desigualdad sino que también la pobreza va en

---

<sup>13</sup> López, Oscar. **Nociones elementales para entender la pobreza.** Pág. 39.



aumento, pues esto les limita a las féminas a buscar un trabajo o en su caso creer en que ellas son capaces de aportar nuevos pensamientos y actividades a la sociedad en su conjunto.

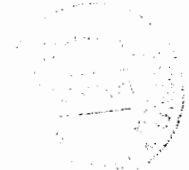
También es importante hacer referencia a lo siguiente: “La exclusión es un fenómeno estrechamente relacionado con la pobreza y aunque este proceso se produce y deriva en condiciones y procesos distintos, se puede establecer que la exclusión se consuma al derivar en privaciones y carencias, dentro de las relaciones sociales de un grupo en particular, en nuestro caso concreto, dentro de la comunidad.”<sup>14</sup>

De lo anterior, se indica que la exclusión realmente es un fenómeno que está ligado a la pobreza, sin embargo, la misma que se podría minimizar con la ayuda mutua que se necesita para lograr un vida digna, sin embargo, la problemática se da específicamente en la comunidad donde conviven las personas en especial las mujeres, es decir, donde encuentran menor apoyo es en sus propias comunidades, situación que no debería ser de esa forma, pero para el caso de Guatemala es bastante normal que las personas no se sienten a gusto en su propia región o comunidad.

Como bien se ha establecido, la exclusión de la mujer se ha dado durante muchos años en Guatemala, tomando en cuenta que esto se lleva por costumbre, en cuanto a educar a los varones a que estos son superiores a la mujeres, lo cual debería cambiar tomando en consideración que se debe enseñar un respeto hacia todas las mujeres no haciendo

---

<sup>14</sup> López, Oscar. **Programa multidisciplinario sobre estudios de pobreza. Reflexiones teóricas sobre la pobreza.** Pág. 23.



privilegios de una con otras, pues ellas también merecen oportunidades de formación y crecimiento para ser mejores personas.

En Guatemala, aún existe una sociedad patriarcal, es decir aún persiste el machismo, para el efecto, se indica: “Las desigualdades de género dan lugar a un complejo sistema de interacciones que provocan una acumulación de desventajas para las mujeres y que las hace más vulnerables a condiciones de privación y pobreza.”<sup>15</sup>

Se debe tener presente que a partir del movimiento en pro de los derechos de las mujeres, entraron en discusión aspectos sobre la pobreza y la exclusión, esto debido a que se consideró que eran necesidades específicas de las mujeres, esto debido a que en Guatemala aún persiste la cultura machista, es decir, el poder del hombre sobre las mujeres.

La calidad e intensidad de la pertenencia de las mujeres dentro de su propia comunidad no es profunda, ya que aún persiste la costumbre que el hombre es quien debe salir a las calles a buscar el dinero y alimentar a la familia, mientras que la mujer debe quedarse dentro de la casa y ocuparse de los quehaceres propios de la familia y es allí donde la pobreza se eleva, pues no se permite que la mujer brinde un apoyo económico a su cónyuge con la finalidad de tener una vida digna.

Como se ha podido establecer a la mujer no se ha dado la suficiente confianza como ser humano capaz de adquirir derechos y obligaciones, situación que, debería cambiar

---

<sup>15</sup> Salles, Vania y Rodolfo Tuiran. **Op. Cit.** Pág. 55.





para así dar un mejor futuro a todas aquellas mujeres que nacen día a día, pues son ellas quienes de una u otra forma continuaran con esta problemática, pero si se cambia


Derivado de lo anterior, se debe tomar en cuenta lo siguiente: "Muy al margen de los casos excepcionales y sobre todo enfocándose al área rural, actualmente, a partir del emprendimiento de acciones dirigidas a la participación de la mujer efectuadas por organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en pro de la equidad de género, se han invertido estos procesos tradicionales, logrando pequeños espacios de participación en su sociedad, como el que las mujeres puedan organizarse, establecer relaciones sociales en su grupo primario, fuera del hogar y que les permitan participar ya sea en algún proyecto productivo, emprendiendo una micro empresa o incluso participando en proceso educativos."<sup>16</sup>

En la actualidad, se han realizado variedad de esfuerzos por las mujeres, con la finalidad de romper esa brecha que históricamente ha persistido, ya que solamente de esta forma lo que se busca es dar a conocer que la mujer es de gran ayuda no solo para su familia sino para la sociedad, esto debido a que su participación genera mayor economía y mejor forma de vida y por ende es de beneficio para el núcleo familiar, pues se debe considerar que el aporte económico es aumentaría.

Razón por la cual se considera que las radios es el lugar en el cual las mujeres puedan darse a conocer y el medio por el cual se brindaría un mejor apoyo a la participación de

---

<sup>16</sup> Villatoro Gómez, Liliana. **Mujeres indígenas en la radio comunitaria presencia, participación y propuestas para reducir la exclusión.** Pág. 18.




las mismas en su comunidad, ya que trabajando en las actividades de la radiodifusión se le está demostrando a otras mujeres que ellas también pueden lograr metas, así como prepararse para que su participación en sociedad sea cada vez mejor, y que esto sirva de antecedente a otras mujeres a seguir luchando por que se respeten sus derechos ante todas las personas.

Es por ello que hasta la presente fecha se ha tratado de dar apoyo a las mujeres indígenas en las diferentes actividades laborales, dentro de estas las radios comunitarias, sin embargo, a las mismas no se les ha permitido actuar libremente, pues aún existe una exclusión hacia ellas más que todo por el simple hecho de ser mujeres.

Se debe dar la oportunidad a las mujeres a demostrar que son capaces de muchas cosas, y en especial a poder apoyar a su familia económicamente, así como aportar a la sociedad conocimientos, es por ello la importancia de las radios comunitarias, pues ello les permite ampliar conocimientos no solo a nivel nacional sino internacional.

En Guatemala, las radios han servido como un puente para que muchas personas puedan adquirir conocimientos, los cuales les benefician de forma individual y colectivamente, pues con ello se ven en la necesidad de adquirir estudios y esforzarse cada vez.

Sin embargo, debe tomarse en consideración que las mujeres necesitan nuevas oportunidades y que las mismas sean aceptada a cabalidad y con respecto, dentro de esto se debe tomar en cuenta que también son aptas de recibir un sueldo de



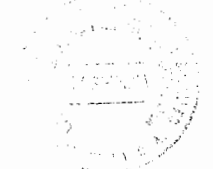
conformidad con la ley, pues ellas hacen su parte, situación que no se toma en cuenta, ya que a algunas no se les remunera el tiempo que prestan en las radios comunitarias y a otras se les da lo que consideran que es digno de ellas, lo cual es una vulneración a los derechos de las féminas.

#### **2.4. Causas de la no participación de la mujer indígena en la radio comunitaria**

En la presente investigación se consideró que una de las causas por las cuales existe poca participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias, es debido a que las radios que cuentan con la autorización debida, no tienen los fondos económicos suficientes para lucrar, ya que los ingresos que reciben son el resultado a donaciones de la comunidad, aportaciones de alguna actividad que se lleve dentro de la misma comunidad, razón por la cual se decide cómo se indicó en el inicio, contratar a un hombre por considerar que este tiene los conocimientos suficientes para trabajar en la misma.

Otra de las causas por las cuales las radios comunitarias se limitan a la contratación de mujeres indígenas es que estas no cuentan con una planeación financiera, ni una estrategia sólida que les permita la obtención de recursos, situación que les imposibilita tener las instalaciones adecuadas, así como las herramientas acordes para brindar una atención al público.

También, se debe hacer referencia que dentro de las causas están como se indicó anteriormente, la remuneración que dichas radios ofrecen a las mujeres por su

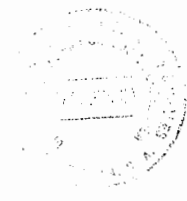


participación en la radio, situación que ante la pobreza que se vive en Guatemala, es bastante baja, pues aún existen lugares en los cuales se considera que la mano de obra de la mujer no tiene el valor económico suficiente y necesario, pues hasta la presente fecha aún se le remunera de conformidad con lo que se considera esta merece como tal, situación que debería cambiar.

## **2.5. Efectos de la no participación de la mujer indígena en la radio comunitaria**

Uno de los efectos contrarios a la participación de la mujer indígena, es el aprendizaje que esta puede tener, es decir, se debe tener presente que la comunicación tiene un forma de comportamiento por medio de la cual se aprende a emplear actos expresivos en determinados actos.

La comunicación como proceso de participación de las mujeres en las radios comunitarias se encuentran las siguientes: "Las formas expresivas pueden variar en cuanto al código que se utiliza, pero es generalizado el uso de la palabra hablada, es decir, la comunicación oral como primer proceso comunicativo del ser humano, y estas formas expresivas están íntimamente ligadas a la participación y a la intensidad en que esta sea manifestada ya que al distinguirse del simple acto de repetir o ejecutar un sonido o un mensaje, se convierten en elementos significativos que permiten al individuo compartir sus ideas y de esta forma integrarse a su grupo social. Además, por sí solos, los sistemas de comunicación o los códigos como un idioma en particular



contienen una carga significativa extensa llena de elementos históricos, culturales y sociales.”<sup>17</sup>

Se puede observar, las actividades dentro de una radio comunitaria, servirían de mucho al desenvolvimiento de una mujer indígena, oportunidad que no se le debería negar, pues esto ayudará no solo al aprendizaje de ella sino a que la comunidad en su conjunto se desarrollará de una mejor manera y así se lograría que las demás mujeres busquen mejores oportunidades para su vida, lo cual en ningún momento dignificaría a nadie sino más bien se desarrollaría la sociedad en su conjunto.

A parte de la participación, se debe tomar en consideración que al haber mujeres en una radio comunitaria, un efecto valioso sería que las niñas busquen terminar sus estudios a nivel medio y superior, con la finalidad de prepararse mejor en materia de estudios, puesto que ven que existiría la necesidad de mejorar una radio comunitaria o en su caso ser presentadoras de otros medios de comunicación, lo cual ayudaría a que las mujeres indígenas salgan de sus hogares y se dignifiquen a ellas mismas.

Un tercer efecto, que se considera de suma importancia es en materia económica, y que en la actualidad como se ha indicado anteriormente, la pobreza es el punto de partida por el cual no solo las comunidades no logran desarrollarse, sino también el país en su conjunto, ya que si las mujeres indígenas tuvieran nuevas oportunidades de empleo se lograría que estas tengan una vida digna, lo que conlleva a que la economía crecería y el desarrollo en la comunidad sería mejor.

---

<sup>17</sup> Serrano, Manuel Martín. Et.al. **Teoría de la comunicación**. Pág. 45.



Se puede establecer en el presente capítulo, que en Guatemala se necesita brindar oportunidades a las mujeres indígenas, pues debido a la indiferencia con la que se vive, imposibilita que las mismas participen en actividades distintas a las del hogar, y que a la vez las mismas colaboren en sus hogares para poder brindar una forma de vida a su núcleo familiar si se le permitiera a las féminas desarrollarse ellas mismas con ello enseñarles a sus hijos que ellas también deben tener las oportunidades igual que los hombres, pues solamente de esta forma estaría evitando la desigualdad.

## CAPÍTULO III


### **3. Caracterización de la radio comunitaria de Huehuetenango**

Huehuetenango, es un departamento de Guatemala, el cual cuenta con municipios que aún se encuentran bastante alejados del casco municipal, y la importancia de las radios comunitarias es bastante grande, debido a que son muy utilizadas por los vecinos, pues esta es la forma por medio de la cual, logran estar enterados de lo que sucede a su alrededor.

#### **3.1. Aspectos generales del departamento de Huehuetenango**

El municipio de Huehuetenango tiene gran importancia socioeconómica y política, para lo cual se consideró hacer referencia a algunos aspectos históricos, tomando en cuenta que con respecto a los departamentos de Guatemala, se sabe muy poco de la misma y es por ello que se consideró de importancia dar a conocer algunos puntos relativos al departamento objeto de estudio, para que así el lector amplié algunos conocimientos que se consideran de importancia.

El nombre de Huehuetenango fue tomado de la cabecera departamental, ya que en la época prehispánica se conocía como Shinabajul o Xinabajul que significa entre barrancos, capital del señorío de los Mames, el departamento de Huehuetenango fue y sigue siendo el principal asiento del grupo lingüístico Mam, para el efecto, se hace referencia a lo siguiente:



“Durante la época prehispánica, el señorío mam era de los más vastos territorialmente, pues comprendía los departamentos de Huehuetenango, Totonicapán, Quetzaltenango, San Marcos y la provincia de Soconusco (ahora territorio mexicano); pero debido a las cruentas luchas entre las diferentes tribus, este territorio fue desmembrado, especialmente por la invasión de los quichés al mando del rey Quicab, conocido como Quicab el grande, y sus aliados los cakchiqueles, obligando a los mames a abandonar parte de sus extensos dominios, replegándose a la parte montañosa, en especial Huehuetenango y San Marcos, aunque actualmente todavía existen pueblos mames en el departamento de Quetzaltenango, como en los municipios de Cabricán, Huitán, San Juan Ostuncalco, Concepción Chiquirichapa, San Martín Sacatepéquez y otros.”<sup>18</sup>

De lo anterior, se puede observar que el departamento de Huehuetenango, ha tenido considerables cambios, mismos que han colaborado a su desarrollo, sin embargo, como se indica, este en tiempos antiguos era mucho más amplio sin embargo, la mayoría de territorio que era del departamento en mención pasó a ser propiedad de México.


Importante señalar lo siguiente: “La ciudad de Huehuetenango fue fundada por Gonzalo de Alvarado en 1524 al finalizar la conquista de la antigua capital precolombina de los mames: Zaculeu que significa Tierra Blanca. Mucha gente descendiente de los mames, aún vive en los municipios aledaños al Municipio de Huehuetenango y las Ruinas del antiguo centro ceremonial de Zaculeu constituyen una atracción turística ubicada a cuatro kilómetros del Parque Central de la ciudad.”<sup>19</sup>

---

<sup>18</sup> <http://www.eguate.com/site/es/historia/departamental/huehuetenango.html>. (Recuperado 10-4-2016)

<sup>19</sup> **Ibíd.**





La anterior cita, hace referencia a los distintos parques turísticos que son propios el departamento de Huehuetenango, lo que ayuda al departamento en mención a atraer turistas tanto nacionales como extranjeros, visitar lugares que hasta la presente fecha siguen estando en condiciones para la vista de las personas no importando la cantidad de años que estos tienen.

Se indica: “Durante la conquista, los indígenas tlaxcaltecas y mexicas que acompañaban a los españoles, le cambiaron el nombre por Huehuetenango que algunos interpretan como lugar de los viejos, aunque posiblemente le llamaron así por la abundancia del árbol llamado sabino, que abunda en los márgenes del río Selegua y que en México se conoce como ahuehuetle, por lo que los mexicanos lo llamaron ahuehuetles, o sea Ahuehuetlenango, que posteriormente se cambió por Huehuetenango, Vevetenango, Güegüetenango, hasta llegar a lo que hoy se conoce como Huehuetenango.”<sup>20</sup>

Como se observa durante la historia fueron distintos los nombres que ha tenido el departamento en mención, así como los significados de los mismos, sin embargo, a pesar de los diversos nombres Huehuetenango fue el final.

En el transcurso de la historia del departamento de Huehuetenango, este ha tenido diversos cambios, entro de los cuales se encuentran las índoles sociales y educativos,

---

<sup>20</sup> **Histórica de Huehuetenango.**

<http://www.eguate.com/site/es/historia/departamental/huehuetenango.html> (Recuperado: 10 de marzo 2016)



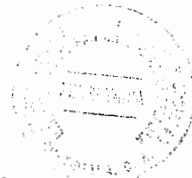
hasta la presente fecha aún se encuentran bastante marcadas en dicho departamento las diferencias culturales que se viven dentro de la comunidad.

También se hace referencia a las diferencias culturales ya que en la actualidad, se ha migrado a la ciudad capital, lo cual ha logrado que los habitantes del departamento de Huehuetenango hayan tenido cambios, los cuales lastimosamente no han sido a favor de la misma comunidad, ya que los mismos habitantes han hechos diferencias unos con otros.

### **3.2. La radio comunitaria de Huehuetenango**

En el departamento de Huehuetenango, los medios de comunicación se encuentran establecidos por la cobertura de los medios nacionales, pues en la actualidad se accede desde la cabecera departamental a medios impresos nacionales, es decir la prensa escrita, en algunas publicaciones locales, ocasionales y generalmente de origen institucional.

En el departamento objeto de la presente investigación jurídica, también tiene acceso a medios televisivos, dentro de estos se hace mención a los canales locales, asimismo se tiene acceso a canales internacionales por medios de la empresas de cable, en lo relativo a las radios, hay varias emisoras que utilizan las frecuencias de amplitud modulada y frecuencia modulada, esto permite determinar que el Huehuetenango, han existido cambios, los cuales han servido de beneficio para la población y dentro de estos son los medios de comunicación.



Para el efecto, se indica lo siguiente: "Dentro de la categoría de radios comunitarias existen varias emisoras que se autodefinen como tales, aunque sus fines son netamente de lucro pero tienen reconocimiento de alguna asociación de radiofonía comunitaria, esto les permite sentirse respaldados por transmitir bajo el amparo de las radios comunitarias muchas radios han salido a comercializar haciendo unas programaciones fuera de control y esto si está haciendo más daño a la comunidad."<sup>21</sup>

De lo anterior, se hace referencia a que en algunos lugares, tal el caso del departamento de Huehuetenango, a las radios comunitarias, no se les da el uso para el cual fueron creadas, ya que existen algunas en las cuales lo que se transmite no es debidamente acorde a la finalidad de estas, ya que lo que se transmite es lo relativo a otro tipo de radios que son propias de otras asociaciones fuera de la comunidad y no propias de esta.

Se debe tomar en consideración un punto muy interesante y este es, que las radios comunitarias tienen una característica bastante específica y esta es que éstas son propiedad de la comunidad, situación que se confunde en la actualidad, para el caso de Huehuetenango, se cuenta con la radio Saq'bil Yol o Snuq'Jolom Konob, esta radio se centra en sentido de permanencia del departamento objeto de estudio.

Importante indicar que la radio comunitaria en mención ha pasado por una serie de problemas, dentro de estos se encuentra que fue prohibida su transmisión radial así como el cierre de las instalaciones de las mismas, no olvidando el desprestigio del cual

---

<sup>21</sup> Villatoro Gómez, Lilitana. **Op. Cit.** Pág. 32.



fueron objeto los miembros que laboran para la misma, lo cual ha repercutido en la profesión de algunos de los que han laborado en las radios.

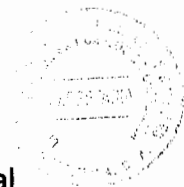
Sin embargo, a pesar de los problemas o limitaciones que la radio comunitaria haya tenido, en la actualidad está al aire, brindando la información debida y acorde a los habitantes del departamento de Huehuetenango, y a la vez dando a conocer información que colabora en beneficio de la comunidad y en especial de sus habitantes.

En la actualidad los miembros de la radio comunitaria de Huehuetenango, trabajan con algunas limitantes sin embargo, considera que su colaboración es especial, para lo cual se indica lo siguiente: "No nos vamos a jactar de que hemos sido muy pensantes o muy creativos, sino que yo le atribuyó el hecho de que alguien pueda ser mil usos a las mismas necesidades, aparte de que si ha sido interesante porque cuando hablamos de aparatos, uno lo primero que tiene es el temor de tocarlos, en cambio aquí logramos una inclusión que en otros lados es más difícil. Porque donde es comercial mejor si van con experiencia que en otros lados esa formación gradual es más sólida y nos ha permitido preparar gente de manera más integral."<sup>22</sup>

El anterior comentario citado, hace referencia específicamente a la lucha que llevan día a día los miembros de la radio comunitaria de Huehuetenango, para lo cual ellos consideran que han hecho todo lo posible por dar la información correspondiente a los habitantes, y a la vez hace énfasis que dicha participación a ellos les ayuda, a conocer más de la radiodifusión en Guatemala y de esta manera poder aplicar a trabajar en

---

<sup>22</sup> **Ibíd.**



otras radios, pero con la experiencia suficiente para brindar un mejor servicio, lo cual también les permite a ellos su ampliación en el conocimiento de este campo.

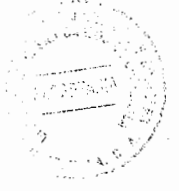
En las radios comunitarias, en especial de Huehuetenango, es bastante aceptada por los habitantes, tomando en cuenta que se transmiten algunos programas por medio de los cuales se brinda información a la población en el idioma propio de ésta, razón por la cual es de preferencia, porque esto permite a las personas enterarse de noticias en su propia lengua, asimismo, se mantiene la cultura de la música, en especial marimba, ya que no se debe olvidar que aún existe muchas personas que prefieren este tipo de música que la actual.

“En Huehuetenango, según el primer diagnóstico nacional de radios comunitarias realizado por el Consejo Guatemalteco de comunicación comunitaria en 2003, se encuentran localizan 12 emisoras comunitarias en este departamento, las cuales son miembros de esta asociación, trasmitiendo todas en frecuencia modulada.”<sup>23</sup>

De lo anterior, se observa que en Huehuetenango son varias las radios comunitarias que tienen su programación, sin embargo, como se indicó anteriormente, son pocas las que realmente mantienen el objetivo de una radio comunitaria, ya que por lo regular lo que se busca en algunas de ellas es el lucro, y es por ello que permiten la transmisión de programas que en muchas ocasiones no son de apoyo para la comunidad, sino más bien se ha buscado un beneficio propio, lo cual no ha permitido en algunos que las radios vean bien vistas.

---

<sup>23</sup> **Ibíd.** Pág. 33.



### 3.3. Radios comunitarias de Huehuetenango

A continuación se hará mención a cuatro radios comunitarias que prestaron su servicio para el departamento de Huehuetenango, hace mención a éstas por considerarse que las mismas cumplen con los requisitos establecidos propios de una radio comunitaria, aunque se considera importante señalar que alguna de ellas ya se encuentra al aire.

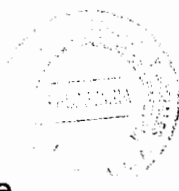
En lo relativo a la radio activa comunitaria de Huehuetenango, se consideró hacer mención de esta, tomando en cuenta que es una de las doce radios incluidas en el departamento objeto de estudio, pero es conocida por los habitantes del departamento de Huehuetenango y para el efecto, se indica: "Esta emisora aunque cumple con las demás condiciones de la radio comunitaria es propiedad de un solo dueño Bonifacio Castillo Rivas, comunicador gerente en desarrollo comunitario, quien a la vez funge como director y gerente de la radio."<sup>24</sup>

Se indica que la radio activa comunitaria de Huehuetenango, cumplió con el requisito indispensable de las perteneció a un único propietario, y también se transmitió en todo el departamento.

La radio activa comunitaria de Huehuetenango: "Actualmente se encuentra ubicada en la zona 1 de la cabecera municipal de Huehuetenango. Se autodefine además de radio comunitaria como medio alternativo. Transmiten en 103.1 de frecuencia modulada. La

---

<sup>24</sup> Programa de las Naciones Unidas Huehuetenango: Informe departamental de desarrollo humano. Pág. 33.



cobertura alcanza el área urbana de la ciudad y de algunas comunidades cercanas, de acuerdo al transmisor de 300 watts con el que cuentan, lo que representa una cobertura bastante amplia si tomamos en cuenta que más de dos tercios del total de la población del municipio reside en localidades urbanas.<sup>25</sup>

Como se ha indicado la radio comunitaria, desempeña un papel netamente dirigida a la comunidad en este caso el departamento de Huehuetenango, por lo que los programas que se transmitieron fueron en idioma español y en algunas ocasiones se presentaron programas en idioma en su mayoría mam, por ser el que se habla en la comunidad del departamento objeto de estudio.

La radio activa comunitaria del departamento de Huehuetenango, no contaba con un equipo sofisticado como otras radios, ya que solamente tenía una cabina en la cual se encontraba el operador y programador, quienes realizaban todas las labores netamente conmutativas, es decir también colaboraban como locutores y como en otras radios se tenía la participación de los habitantes por medios de llamadas telefónicas, asimismo, las personas que colaboraban en la radio señalada tenían una remuneración, por el servicio que estos brindan.

Se tomó en consideración esta radio, pues como se indicó anteriormente, cumplió con los requisitos propios de una radio comunitaria, sin embargo, esta fue cerrada durante un tiempo, y fue abierta nuevamente, pero esta ya es parte del Consejo guatemalteco de Comunicación Comunitaria, es decir, hubieron determinados objetivos que

---

<sup>25</sup> **Ibíd.**



cambiaron, y dentro de los requisitos distintos es que ya no pertenece a un solo propietario.

Otra radio comunitaria es la Stereo Hermano Pedro-Jacaltenango, misma que se encuentra ubicada en el municipio de Jacaltenango, que es propiedad de sede eclesiástica del departamento de Huehuetenango.

Para el efecto, se hace referencia a la radio en mención de la manera siguiente: "Este medio es propiedades del Decanato Huista, organización católica que agrupa a los municipios del área fronteriza occidental de Huehuetenango. L cobertura del medio es bastante amplia y que tramiten en la frecuencia legal de radio creativa en 98.1 de frecuencia modulada, y la señal alcanza demás de la llamada región huista (San Antonio Huista, Santa Ana Huista, Concepción Huista, Jacaltenango y Nentón), parte de los municipios de San Pedro Necta, La Libertad y La Democracia."<sup>26</sup>

La radio Stereo Hermano Pedro-Jacaltenango, solamente tiene su transmisión por 16 horas al día, la mismas es en idioma español, está a diferencia de la anterior, el equipo es un poco más sofisticado, es decir, cuenta con una computadora, las noticias que le transmiten a la comunidad con las mismas que emisoras unidas.

La tercera radio comunitaria del departamento de Huehuetenango es la Saq'Yol Te Qman Txun, misma que se encuentra ubicada en la cabecera municipal de todos

---

<sup>26</sup> Villatoro Gómez, Liliana. **Op. Cit.** Pág. 34.






Santos Cuchumatán ésta se transmite en frecuencia 83.1 de frecuencia modulada, pero un dato importante es que la misma no cuenta con un registro legal.

Esta radio por su estado legal, tiene limitaciones, sin embargo, está inscrita en la asociación de radios comunitarias del departamento de Huehuetenango, misma que se encuentra conformada por ochenta socias aproximadamente. La radio en mención colabora con una cuota mínima.

En la asociación de radios comunitarias del departamento de Huehuetenango, se aceptó la colaboración mínima de la radio Saq`Yol Te Qman Txun, la cual es conocida también por el nombre de Todos Santos Cuchumatán, y la radio fue aceptada por el simple hecho que la importancia es que una radio trabajara en forma voluntaria, lo cual caracteriza a la radio en mención.

Las instalaciones de la radio Saq`Yol Te Qman Txun, se encuentran en un cuarto de madera, en el cual tienen el equipo necesario para informar a la comunidad, el idioma en el tramiten sus programas o noticias en un noventa por ciento es en mam, dicha programación se da solamente por seis horas, de las cuales tres son por la mañana y tres por la noche, en algunas oportunidades se tiene conocimiento que se amplía la misma, pero esto es cuando alguien de la comunidad fallece, pues por medio de la radio se informa a los familiares que se encuentran en el extranjero.

La radio en mención se ha manteniendo en forma voluntaria, razón por la cual aún sigue transmitiendo sus programas, y una situación bastante interesante, es que esta se



ha podido mantener por el apoyo económico que reciben propiamente de la comunidad, ya que estos consideran que la radio es de vital importancia para ellos.

La cuarta radio, de la cual se hace mención en la presente tesis, es la Snuq'Jolom Konob, conocida también como Santa Eulalia, por ser el municipio de Huehuetenango en el cual se encuentra la radio, ésta se transmite en 88.9 de frecuencia modulada, misma que surgió a través de un asociación la cual se conformó como la asociación de la radio comunitaria, la cual en la actualidad se encarga el funcionamiento y administración del radio en mención.

La trasmisión de la radio comunitaria Snuq'Jolom Konob, cubre el municipio de Santa Eulalia y algunos más cercanos, su programación dura cinco horas, ya que el equipo tiene algunos desperfectos y ésta se mantiene por la colaboración de los habitantes y por la algunos espacios publicitarios que la radio tiene, los fondos los utilizan para el pago mínimo a las personas que colaboración con la trasmisión de la radio, la difusión de ésta se realiza en idioma español, pero se le da preeminencia al idioma q'anjob'al el cual se habla entre la población de Santa Eulalia y algunas otras comunidades.

#### **3.4. Incidencia de la participación de las mujeres indígenas de la radio de Huehuetenango**

Se indicó anteriormente, que existe participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias del departamento de Huehuetenango, se hizo énfasis que en la actualidad existen aproximadamente diez mujeres laborando en las radios y solamente una ocupa




un puesto directivo, sin embargo, ésta no tiene una remuneración por su participación como tal.

Sin embargo, se debe señalar que las otras nueve mujeres si tienen participación, pero lo que no se aclaró que solamente las tienen en horarios extraordinarios o cuando alguno de los locutores no pudieron asistir a la hora de la trasmisión del programa.

Por lo que se observa que la participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias del departamento de Huehuetenango es bastante leve, lo cual indica que aún en la actualidad no se le da la suficiente importancia a los conocimientos propios de la mujer, situación que se debería ayudar a minimizar.

En Guatemala, la mujer se ha logrado posesionar en lugares tanto políticos, culturales y educativos pero su participación es aún mínima, en especial en lo relativo a las radios comunitarias, esto se considera por la falta de oportunidades que esta tiene, no solamente por parte de la sociedad sino también por parte de su propia familia, que es el lugar donde debería tener el mayor impulso pero en algunas ocasiones es donde más se le limita a permitirse luchar por alcanzar sus metas.

Las incidencias por las cuales las mujeres no participan en las radios comunitarias, es debido al poco apoyo que reciben de la sociedad en su conjunto, y esto debido a que se le toma como un apoyo excepcional, es decir, que solo requieren su apoyo cuando consideran que es necesario o en su caso para favorecer a los hombres, es decir, si un locutor solicita un permiso para faltar, es allí cuando llaman a una colaboradora.



El considerar a una mujer importante solo cuando es necesario, debería cambiar, pues ellas también merecen tener un puesto digno en las radios comunitarias, pues este es un derecho que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el Artículo 4 al establecer la igualdad entre hombres y mujeres, lo cual debería ser respetado a cabalidad, pues la misma normativa fundamental lo señala.

No olvidando que existe normativa internacional en la cual se determina que respeto a los derechos de la mujer y que esta es digna de tener oportunidades y ser tratada de igualdad forma sin discriminación alguna.

También se debe tomar en cuenta que la misma sociedad, como ya se ha indicado, incide en el mal trato que reciben las mujeres, pues se les ha ensañado a que estas no son iguales, situación que se ve en las mismas escuelas, las cuales debería enseñar nuevas formas de pensar y actuar a los niños y niñas, para que estos crezcan de una mejor forma y con un pensamiento más amplio.


En Guatemala, se necesitan muchos cambios en la vida de las los habitantes de la República, para lo cual es necesario que tanto las personas de forma individual como colectiva participen en este cambio, el cual no solo vendría a beneficiar a las féminas sino también a los hombres, pues con ello se establecería una mejor forma de vivir y pensar, lo cual conllevaría a que el futuro se tomen mejores decisiones en cuanto al trato de una mujer, no importando las costumbres que esta tenga, pues de igual forma debe recibir oportunidades de formación y capacitación en la vida personal y profesional, esto conllevaría a que el país se desarrolle de una mejor manera.

### **3.5. Porcentaje de mujeres indígenas que laboran en la actualidad en la radio de Huehuetenango**

En la presente investigación, se hace mención específicamente a la participación de las mujeres indígenas en las radios comunitarias, para lo cual anteriormente se hizo referencia a cuatro radios comunitarias, para las cuales existe en la actualidad un total de diez mujeres trabajando en total, es decir, es un número mínimo de estas en dichas radios, sin embargo, se debe tomar en consideración que las mismas no cuentan con un lugar amplio de trabajo, pues por lo que se dió a conocer es bastante estrecho el lugar en que éstas tramiten sus programas a los habitantes.

Pero en la radio de Todos Santos, no se toma en consideración la participación de la mujer, quizá sea por lugar y las costumbres que guardan en este lugar, también es de hacer notar que solamente se cuenta con la colaboración de un tesorero, quien a la vez realizar actividades propias de radio, es decir de programador o locutor.

En lo relativo al puesto que las mujeres indígenas desempeñan en las radios comunitarias, estas las realizan de formas múltiples, es decir también actual como operadoras o programadoras y también lo hacen de locutoras, en estas radios las mujeres no realizan actividades de limpieza, ya que por ser las instalaciones pequeñas la realizan de igual forma hombres como mujeres, pues como se indicó son pocas las personas que están dentro de la instalación y a la vez no tienen los fondos económicos para contratar a una persona específica, más bien en las radios comunitarias trabajan en equipo para todo.




Se considera que existe escasez de mujeres laborantes dentro de las radios, por la simple razón que estas son en su mayoría administradas por una asociación, la cual designa a hombres para realizar la administración de las radios comunitarias, solamente en la radio de Santa Eulalia, se encuentra la única mujer que ocupa un puesto directivo y a la vez es quién toma las decisiones de la radio, situación que en algunas ocasiones se ha visto extraña.

La presidenta de la radio de Santa Eulalia, no recibe ninguna remuneración, razón por la cual para algunas personas, no tiene importancia, sin embargo, se debe tomar en consideración que ella quien debe tomar decisiones de índole trascendental para la radio y es aquí en donde se toma en cuenta la importancia de la participación de una mujer indígena en un radio comunitaria.

Las mujeres que laboran en las radios comunitarias también realizan su participación en la locución esto debido a que cuando transmiten programas en idioma español necesitan hacerlo también en algún idioma en especial, para lo cual estas son quienes lo hacen, y es por ello que se cuenta por mujeres jóvenes y que hayan nacido en esa región para que conozcan bien el idioma, lo cual demuestra de la importancia de que las mismas se preparen y amplíen sus estudios, pues solamente así ellas podrán continuar con una profesión en la materia.

Se debe tomar en cuenta que no todas las mujeres hablan dos idiomas, como el español y el propio de la comunidad, cuestión que debe admirarse en ellas, pues por dicha capacidad logran participar en las radios, y es por eso que se les deben dar

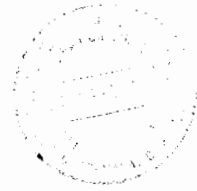


oportunidades para que estas sigan creciendo en lo relativo a sus conocimientos y a la vez ofrecerles nuevas oportunidades y una de ellas debería ser una remuneración acorde a su participación o en su caso la oportunidad de trabajar en otros medios de radiodifusión de Guatemala.

En el presente capítulo se dieron a conocer aspectos generales de la radio comunitaria en el departamento de Huehuetenango, pero en especial a la participación de la mujer indígena, tomando en consideración que estas han sufrido mucho para estar en el puesto en que se encuentran en la actualidad, no importando las limitaciones que estas han tenido una de ellas ha sido la mínima participación que se les da en las radios, misma que no es remunerada de acuerdo al tipo de colaboración que estas prestan en las radios comunitarias.







## **CAPÍTULO IV**


### **4.Efectos legales de la exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria**

En la sociedad guatemalteca, aún persiste la idea que sean hombres los que deben ocupar determinados lugares, pero actualmente, existen mujeres que lo han logrado, como dentro de las radios comunitarias, lo que ha servido de ejemplo para que otras opten por prepararse más en esa rama, pero la exclusión hacia las féminas es debido a que las radios comunitarias no cuentan con un presupuesto suficiente para remunerarles el trabajo que estas puedan prestar, por tal razón en algunas ocasiones prefieren pagarle el sueldo a un hombre y que sea este quien realice determinada actividad al servicio de la comunidad.

#### **4.1. Referente histórico de la radio comunitaria en Guatemala**

La finalidad de las radios comunitarias en Guatemala fue tomar en cuenta a las personas indígenas y que a la vez estas estuvieran informadas de los acontecimientos que sucedían tanto a nivel nacional como propios de su comunidad, lo cual era difícil ya que en las radios que lograba escuchar solamente se hablaba en idioma español, sin embargo, como en muchas regiones de Guatemala aún se habla el idioma maya propio de la comunidad.

El antecedente histórico se indica de la manera siguiente: "Las radios comunitarias en Guatemala existen desde hace unos treinta y seis años, vinculadas como en otros



países latinoamericanos con la Iglesia Católica, aunque muchos de los líderes comunitarios que dirigen radios en sus comunidades, aseguran que éstas empezaron en la firma de los Acuerdos de Paz en 1996.”<sup>27</sup>


En Guatemala, se sufrió del conflicto armado durante 36 años, mismos que perjudicaron de mayor forma a los pueblos indígenas, ya que como es sabido fueron ellos quienes padecieron las peores consecuencias de dicho conflicto, sin embargo, en 1995 se firmó el Acuerdo sobre la Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, en cual se establece que se debe dar oportunidad a los medios de comunicación para los pueblos indígenas.

En el año de 1996 se emitió la Ley General de Telecomunicaciones, contenida en el Decreto 94-96, misma que se consideró una violación al acuerdo antes descrito, tomando en consideración que éste debía tener un espacio específico para las radios comunitarias y facilitar a estas la transmisión en sus comunidades, sin embargo, fue todo lo contrario, pues se le reservó al Estado de Guatemala y a las radios comerciales el uso de las frecuencias y fue así como las radios comenzaron a ser criminalizadas, es por ello que en la actualidad las comunidades y pequeñas radios no tienen una capacidad económica suficiente para adquirir las frecuencias.

En la Ley General de Telecomunicaciones, colocó en subasta las frecuencias, las cuales fueron únicamente accesibles a empresarios con el financiamiento suficiente para poder adquirirlas o en su caso a personas con el capital suficiente, lo cual hizo que

---

<sup>27</sup> Alamilla, Ileana. **Importancia de las radios comunitarias en Guatemala.** Pág. 8.



las frecuencias fueran propiedad privada y no patrimonio del Estado, razón por la cual en la actualidad las radios comunitarias no tienen acceso a comprar frecuencias, y que no se cuenta con el capital suficiente para cubrir la cantidad que se solicita por las mismas.

Años después de la búsqueda de apoyo por legalizar las radios comunitarias, estas emisoras continúan sin avances, ya que en la actualidad muchas son perseguidas por la ley, las radios comunitarias de Guatemala siguen en la búsqueda del reconocimiento de sus derechos, sin embargo, hasta la presente fecha no se les ha escuchado, y mucho menos tomado en consideración el derecho que les asiste.

Dentro de la lucha que han tenido los pueblos indígenas para hacer valer el respeto a sus derechos se emitió un exhorto al Congreso de la República de Guatemala, en el cual se indica lo siguiente: “Se exhorta al Congreso de la República para que emita la normativa correspondiente en virtud de la cual se regule la posibilidad y acceso de los pueblos indígenas para la obtención y explotación de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para promover la defensa, desarrollo y difusión de sus idiomas, tradiciones, espiritualidad y expresiones culturales.”<sup>28</sup>

Hasta la presente fecha no se le ha dado ninguna respuesta a su petición, y sobre todo el Estado de Guatemala, continua incumpliendo a los tratados y convenios que ha firmado en lo relativo a las radios comunitarias, pues como se tiene conocimiento

---

<sup>28</sup> Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala -MRCG-, **Radio Comunitaria: Su historia ante un estado racista en Guatemala y sus fundamentos jurídicos.** Pág. 38.



Guatemala es el único país a nivel latinoamericano que aún no reconoce los medios comunitarios.

#### **4.2. Mecanismos para reducir la exclusión**

Dentro de los mecanismos para reducir la exclusión de la mujer indígena en lo relativo a su participación en las radios comunitarias, específicamente en el departamento de Huehuetenango, se considera que estos son necesarios para poder solucionar las limitaciones que en la actualidad tienen las mismas para poder aportar sus conocimientos y a la vez ayudar a la sociedad, en especial a su propia comunidad.

Con los mecanismos planteados, lo que se busca es ayudar a las mujeres que en la actualidad laboran para las radios comunitarias y a la vez que otras mujeres puedan participar en ellas, para así mejorar de una mejor manera no solamente a la radio sino también a la comunidad. Dentro de los mecanismos se encuentran los siguientes:

- Autoestima y valoración propia: Se considera necesario darle a conocer a la mujer el valor propio de su persona individual, lo cual le permitiría el conocimiento de sí misma, la aceptación y la autoafirmación de condición, para el efecto se indica: "Nosotras las mujeres tenemos que darnos a conocer, ser más participativas y siempre pensar que nosotras podemos realizar las cosas no únicamente el hombre o no únicamente una persona que ya tienen estudios académicos altos, pienso que todos tenemos esa capacidad de poder desempeñar. El valor de la mujer que va a participar que sea positiva que diga voy a hacer esto, sé que me va escuchar.



Porque si estamos pensando ¿será que me van a escuchar?, ¿será que no?, el positivismo es el primer valor que debemos tener.”<sup>29</sup>

Se hace referencia a lo siguiente: “Lo que sí a mí me interesa es que por medio de la radio las mujeres, dar a entender que son muy importantes, que tenemos el mismo valor y derecho que los hombres. Eso ya se ve, pero pocas son las personas que tienen valor para hacerlo.”<sup>30</sup> Se hizo referencia a estos pensamientos, y que es una realidad que vive en la actualidad, como se indicó anteriormente las mujeres aún se dejan llevar por la costumbre o en su caso por la forma en que crecieron, para lo cual se deben dar la oportunidad de darse cuenta ellas mismas que son capaces de muchas cosas en especial de poder sobresalir ellas y ayudar a su familia para que esta puedan tener una mejor vida.

- Educación a través de la radio comunitaria: La Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 71 establece lo relativo al derecho la educación de la manera siguiente: “Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

En Guatemala, se ha tenido la limitante como mujer a poderse educar en los centros educativos y en especial en las escuelas, ya que aún existen personas que

---

<sup>29</sup> Villatoro Gómez, Liliana. **Op. Cit.** Pág. 53.

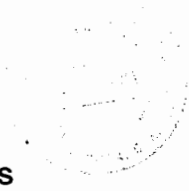
<sup>30</sup> **Ibid.**

consideran que la mejor escuela para una mujer es la casa, aprendiendo a realizar bien los quehaceres de la misma, y cuando algunas han logrado saltar esa dificultad, se encuentran con otra como lo es poder participar o desenvolverse en las radios comunitarias, ya que en estas las mujeres se pueden desenvolver ante la sociedad y dar a conocer su experiencia, esto con la finalidad que otras mujeres puedan darse la oportunidad de seguir el ejemplo.

Se les debería dar la oportunidad a las mujeres que no fueron a la escuela pero, sin embargo, trabajan en una radio comunitaria, tal el caso las que colaboran en la traducción en idioma maya, pues a ellas se les debería brindar la oportunidad de seguir sus estudios y prepararse, es decir, no solamente delegarle esa función sino invitarla a que busque la forma de seguir estudiando para tener un mejor futuro.

- Educación a través de la radio comunitaria: La Constitución Política de la República regula en el Artículo 72 lo siguiente: "La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

En base al artículo antes citado, se considera que este sería el mejor mecanismo para que las mujeres que participan en la radio, se les dé la oportunidad de tener su propio programa, por medio del cual den a conocer a otras mujeres sus derechos, como tales, darles a conocer las ventajas que tendrían de ir a la escuela,



es decir, que no la dejen en un segundo plano, sino hacerles ver que una de las mejores formas de sobresalir en la vida, asimismo, darles a conocer en qué medidas tomar al momento de ser agredidas, indicarles la importancia de la denuncia, esto con la finalidad de minimizar la violencia contra la mujer, dicho mecanismo sería el mejor, ya no sería necesario que se valla de puerta en puerta a hablarse, pues esto se haría a través de una radio comunitaria.

- Responsabilidad de los medios: Con este mecanismo lo que se busca es que dichos medios brinden nuevas oportunidades de capacitación a las mujeres que participan en las radios comunitarias, ya que en cuenta mejor se les capacite, mejor será el servicio de transmisión que éstas tengan hacia la comunidad o en su caso enseñarles determinados programas por medio de los cuales éstas ayuden a la comunidad, es decir, si las mujeres transmiten el programa en idioma maya, que se les enseñe que ellas son capaces de hablar también el idioma español, esto con la finalidad que estas puedan desenvolverse mejor en la comunidad.

Los mecanismos arriba indicados, hacen énfasis a que la mujer sea incluida de una mejor forma en la participación en las radios comunitarias, pues por medio de ella como se indicó se podría llegar a otras mujeres, para que estas tengan una mejor participación no necesariamente en radio, sino con toda la comunidad, lo cual les ayudaría en especial a que éstas puedan asistir a la escuela, aprender otros idiomas, a buscar métodos para poder capacitarse, no importando si fue o no a la escuela, así como hacerles saber que cuentan con derechos y que los mismos deben ser respetados tanto por hombres como por mujeres.




#### **4.3. Demandas de las radios comunitarias en los acuerdos de paz**

Como se indicó anteriormente, las radios comunitarias fueron creadas para el fortalecimiento de la comunidad y por medio de ésta dar a conocer a los habitantes programas de educación, noticias, espiritualidad entre otras cosas, sin embargo, se ha tenido una lucha en lo relativo al cumplimiento de lo establecido en los Acuerdos de Paz que se llevaron a cabo entre el gobierno de Guatemala y la guerrilla durante el año de 1996, en especial en lo relativo a los criterios democráticos que se deben respetar a los pueblos indígenas respecto a la concesión de canales de televisión y ondas de radiodifusión.


Hasta la presente fecha no se ha obtenido una noticia que garantice a los pueblos indígenas sus derechos establecidos en especial la libertad de emisión del pensamiento, a la cual tienen derecho todos los guatemaltecos, para el efecto la Constitución Política de la República de Guatemala, específicamente en el Artículo 35 el cual para el efecto regula: "Es libre la emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa. Este derecho constitucional no podrá ser restringido por ley o disposición gubernamental alguna. Quien en uso de ésta libertad faltare al respeto a la vida privada o a la moral, será responsable conforme a la ley. Quienes se creyeren ofendidos tienen derecho a la publicación de sus defensas, aclaraciones y rectificaciones. No constituyen delito o falta las publicaciones que contengan denuncias, críticas o imputaciones contra funcionarios o empleados públicos por actos efectuados en el ejercicio de sus cargos. Los funcionarios y empleados públicos podrán exigir que un tribunal de honor, integrado





en la forma que determine la ley, declare que la publicación que los afecta se basa en hechos inexactos o que los cargos que se les hacen son infundados. El fallo que reivindique al ofendido, deberá publicarse en el mismo medio de comunicación social donde apareció la imputación. La actividad de los medios de comunicación social es de interés público y éstos en ningún caso podrán ser expropiados. Por faltas o delitos en la emisión del pensamiento no podrán ser clausurados, embargados, intervenidos, confiscados o decomisados, ni interrumpidos en su funcionamiento las empresas, los talleres, equipo, maquinaria y enseres de los medios de comunicación social. Es libre el acceso a las fuentes de información y ninguna autoridad podrá limitar ese derecho. La autorización, limitación o cancelación de las concesiones otorgadas por el Estado a las personas, no pueden utilizarse como elementos de presión o coacción para limitar el ejercicio de la libre emisión del pensamiento. Un jurado conocerá privativamente de los delitos o faltas a que se refiere este artículo. Todo lo relativo a este derecho constitucional se regula en la Ley Constitucional de Emisión del Pensamiento. Los propietarios de los medios de comunicación social, deberán proporcionar cobertura socioeconómica a sus reporteros, a través de la contratación de seguros de vida.”

Como se observa, el Estado de Guatemala no ha puesto mayor atención a los establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala, sin embargo, el Congreso de la República de Guatemala también ha incumplido a sus deberes pues, hasta la presente fecha no le ha puesto mayor atención a la iniciativa de ley que fue propuesta de ley relativa a las radios comunitarias, lo cual demuestra el poco apoyo que aún existe hacia las mujeres que quieran dedicarse a la profesión de la radiodifusión, pues se necesita de normativa que asegure la misma.



Por su parte, el Artículo 16 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, determina con respecto a los medios de comunicación lo siguiente: “Los pueblos indígenas tienen derecho a crear sus propios medios de comunicación (por ejemplo, radio, televisión y periódicos) en sus propios idiomas y a tener acceso a medios de comunicación no indígenas. Los medios de comunicación en manos del gobierno tienen el derecho de reflejar la diversidad cultural indígena. Los gobiernos también alentarán a los medios privados de comunicación a reflejar la diversidad cultural indígena.”

En Guatemala, hasta la presente fecha no se ha respetado lo establecido en los Acuerdos de Paz que fueron celebrados varios años atrás, asimismo, no se le ha dado lugar a normativas internacionales, lo cual conlleva a pensar que los pueblos indígenas no se les ha respetado los derechos de los cuales son objeto, y a la vez se les ha negado la oportunidad de sobresalir, lo cual provoca que Guatemala no pueda desarrollar, esto porque el mismo Estado pone la limitación en especial, en lo relativo a cumplir con los ofrecimientos que este ha dado a nivel nacional e internacional.

#### **4.4. La mujer indígena en su labor frente a una radio comunitaria**


Anteriormente, se dieron a conocer cuáles son los mecanismos propios para reducir la exclusión de las mujeres en las radios comunitarias, lo cual se hizo con la finalidad de dar conocer las ventajas de tener a una mujer frente a un micrófono, dando a conocer a otras mujeres la importancia de prepararse moralmente, espiritualmente, físicamente y profesionalmente y a la vez dar a conocer que ellas también pueden hacerlo.



Para el efecto, la Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, regula en el Artículo 2 lo siguiente: “La presente Ley tiene como objetivos Promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. b) Promover el desarrollo de los derechos fundamentales que con relación a la dignificación y promoción de la mujer, se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, las convenciones internacionales de derechos humanos de las mujeres y los planes de acción emanados de la conferencias internacionales sobre la temática de la mujer, correspondiendo tal promoción a las instituciones públicas y privadas en lo que fueren aplicables.”

En muchas ocasiones como se indicó, las mujeres que prestan sus servicios en las radios comunitarias, en especial en el departamento de Huehuetenango, son jóvenes y no tienen estudios, pero sin embargo, traducen el programa de idioma español al idioma propio de la comunidad, situación que no todas las mujeres lo pueden hacer, pero esta ayuda a la comunidad se debería tomar en consideración, ya que por medio de estas se puede dar a conocer a otras mujeres la importancia del estudio, así como el conocimiento de sus derechos, la conveniencia de saber qué actitud tomar al momento de ser agredidas físicamente por su cónyuge, por un hermano o por su propio padre.

Se sabe que en Guatemala las mujeres por falta de conocimiento o por temor, se callan las violaciones de las cuales son objeto, sin embargo, al tener a una mujer en una radio comunitaria, misma que tenga la oportunidad de tener su propio programa por medio del cual ayude a otras mujeres sería de gran apoyo para la comunidad, pues con ello se estaría brindando mayor confianza a las féminas.



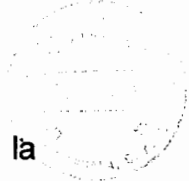
Se debe tener presente, que la participación de una mujer indígena en la radio comunitaria, le ayudaría no solamente a la radio sino a la comunidad, pues lo que se necesita es darle mayores oportunidades, pero para esto se necesita que las mismas radios puedan contar con el presupuesto necesario para remunerar a las mujeres indígenas como es debido y esto se logrará únicamente con la aprobación de la ley que se encuentra pendiente hace muchos años en Guatemala.

Como se ha podido establecer dentro de los efectos legales de los Acuerdos de Paz se encuentran todas aquellas normativas que han servido para mejorar la participación de las mujeres indígenas no solo de las radios comunitarias sino en todas las actividades laborales, para lo cual se debe tomar en cuenta la importancia de estos en la vida de cada una de ellas.

Los Acuerdos de Paz, han sido convenios a los cuales han llegado y aceptado las autoridades estatales y a la vez se comprometieron a realizar lo solicitado, sin embargo, la ley específica de radios comunitarias aún no ha sido aceptada, lo cual se considera que hasta la presente fecha no se han cumplido los objetivos de forma completa de los acuerdos de paz, que se firmaron hace veintiún años.

#### **4.5. Análisis de la iniciativa que contiene Ley de Radios Comunitarias en Guatemala**

La Ley de Radios Comunitarias, se encuentra bajo el número 4087, la propuesta de dicha ley fue hecha por la Mesa Nacional de Diálogo, misma que duro

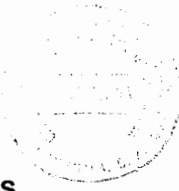


aproximadamente unos tres años y medio, asimismo se ingresó al Congreso de la República de Guatemala el 3 de agosto del año 2009, desde el momento en que se ingresó esta ley tuvo varias puntos de vista negativos para los pueblos indígenas, pues éstos lo único que han buscado es el respeto a sus derechos humanos.

La iniciativa de ley ha buscado de un mejor forma para favorecer a las radios comunitarias, para lo cual la primera propuesta de la ley, en el Artículo 6 regula hace referencia a lo siguiente: “El Servicio de Medios de Comunicación Comunitaria podrá ejercerse en cualquiera de las bandas de radio y TV, el cual no implica, en ningún caso, un servicio de cobertura geográfica restringida, estando definido, no por el alcance de la emisión, sino por su finalidad pública y social, que dependerá de garantizar la cobertura por comunidades etnolingüísticas, la disponibilidad y planes de uso del espectro y la propuesta comunicacional del medio comunitario”. Aspecto que se considera de importancia para un mejor funcionamiento de las radios que funcionan en Guatemala.

Tiempo después se dio una recomendación a la iniciativa de ley, específicamente en el Artículo 6 en el cual se solicitó quedar de la manera siguiente: “El servicio de medios de comunicación comunitaria podrá ejercerse en banda de radio en frecuencia modulada brindando un servicio de cobertura municipal.”

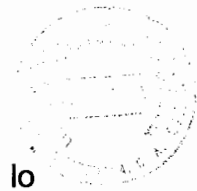
Como se observa, el cambio fue bastante drástico, ya que lo que se intenta es aprobar una ley para radios comunitarias, y a la vez limitar determinados derechos a las mismas, situación que se ha tomado como ofensiva para los pueblos indígenas, ya que no se les está permitiendo tener medios de comunicación como debería ser.



Se considera que las radios comunitarias son fundamentales para los pueblos indígenas, ya que los programas que transmiten lo hacen en lenguas indígenas, lo cual proporciona un mejor medio de acceso a la información a la población, y por medio de esto se les puede apoyar en lo relativo a la salud, la educación y los acontecimientos que se dan día a día en Guatemala.

Se sigue esperando que el Congreso de la República de Guatemala, apruebe la Ley de Radios Comunitarias para que así las radios que ya existen puedan fortalecer sus programas y a la vez ofrecer oportunidades a las mujeres indígenas que en la actualidad participan para estas, y brindar nuevas oportunidades, no solamente laborales sino en materia económica a las personas, lo cual ayudaría en gran manera a la economía de la comunidad y en especial le brindaría mejores oportunidades de empleo a las mujeres sin distinción alguna.

El propósito de la presente investigación, es dar a conocer a las mujeres la importancia de sentirse capaces de luchar por sus metas, pues en la actualidad quizá se vean muchas mujeres laborando, pero para la cantidad de mujeres que hay en el territorio guatemalteco, es mínima para participación de estas, esto debido a las pocas posibilidades que se les da para hacerlo y cuando la tienen de una forma precaria, en la cual no se les remunera acorde a la actividad que éstas desarrollan o en su caso por el conocimiento que estas tengan, situación que no debería ser así pues tanto patronos como empresas deberían brindar la oportunidad a las mujeres a superarse y permitir que estas se superen para así brindar un mejor servicio en sus propias empresas.

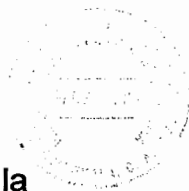


Con respecto a lo anterior, la ponente considera de gran importancia establecer que, lo que se busca es que exista igualdad entre hombres y mujeres tal y como lo establece el Artículo 4 de la Constitución Política de la República de Guatemala, mismo que regula lo siguiente: “en Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos. El hombre y la mujer, cualquiera que sea su estado civil, tiene iguales oportunidades y responsabilidades. Ninguna persona puede ser sometida a servidumbre ni a otra condición que menoscabe su dignidad. Los seres humanos deben guardar conducta fraternal entre sí.”

Ante todo el legislador, debería velar porque se cumpla a cabalidad lo establecido en la Constitución Política de la República, que es la igualdad entre hombres y mujeres, lo cual sería de gran ayuda en cuando a la exclusión de la mujer en distintos ámbito de la sociedad en especial en lo relativo a las radios comunitarias.

Pues como se ha indicado, las mujeres deben de uno u otra forma tener las oportunidades necesarias para dar a conocer su potencial, más que todo en cuanto a transmitir el conocimiento de sus derechos y obligaciones a las demás féminas, para que estas la vez cumplan a cabalidad con lo establecido en la normativa vigente en Guatemala.

Las causas y efectos de la exclusión de la mujer indígena en la radio comunitaria, son muchas, mismas que ya se indicaron en la presente investigación, dentro de estas se encuentran la falta de oportunidades hacia las mujeres, así como la falta de presupuesto por parte de las radios comunitarias, situación que no permite que las



féminas colaboren dentro de sus hogares, y a la comunidad, pues si se les diera la oportunidad el cambio sería radical, tanto para las familias como para la sociedad.

Se considera que el problema de esta exclusión también repercute que hasta la presente fecha no existe una normativa específica en lo relativo a las radios comunitarias y es por ello que se considera necesario que el Congreso de la República de Guatemala apruebe dicha ley, que se considera de gran importancia para el beneficio de las mujeres indígenas.



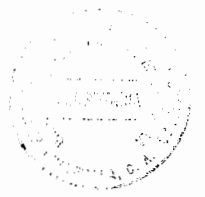


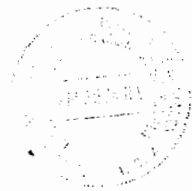
## CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En Guatemala los medios de comunicación social se encuentran focalizados tanto en cobertura como en distribución en las zonas urbanas, siendo el analfabetismo una de las causas para que gran parte de la población indígena no tenga acceso a los medios de comunicación, así como la falta de corriente eléctrica o pobreza. Sin embargo, en algunas áreas del interior de la República y particularmente en departamentos fronterizos la población de otros lugares tiene acceso a medios de comunicación, pero no guatemalteco sino extranjeros, ya que muchos departamentos no cuentan con medios propios impresos y algunas comunidades tienen acceso al cable y algunas emisoras de radio.

La radio comunitaria conforma un apartado, por sí solo, dentro de los medios de comunicación no tradicionales, también llamados alternativos quienes aún de no contar con reconocimiento legal han logrado influenciar las comunidades y marcar espacios propios de participación, sin embargo, hasta la presente fecha aún persiste exclusión para la participación de mujeres indígenas en dichas radios, es por ello que se considera de importancia la vigencia de una ley específica, para así reconocer los derechos a que tiene toda mujer guatemalteca.

Es por ello que, se considera que el Congreso de la República de Guatemala, debe aprobar la ley de Radios Comunitarias, ya que con ello se daría un mejor apoyo a todas aquellas mujeres que deseen ejercer una profesión o en su caso a las que ya laboran en ellas se les dé un trato digno.





## BIBLIOGRAFÍA

ALAMILLA, Ileana. **Importancia de las radios comunitarias en Guatemala.** Guatemala: Ed. Centro de Reportes Informativos sobre Guatemala -CERIGUA-, 2007.

ARÉVALO YANKOS, Fernando Arturo. **La radio para la infancia en Guatemala. Situación actual de los programas infantiles de la radiodifusión.** Guatemala: (s.e.), 1992.

FACIO MONTEJO, Alda. **Cuando el género suena cambios trae, (metodología para el análisis del género del fenómeno legal).** San José, Costa Rica: Ed. ILANUD 1992.

GRAJEDA, Luis David. **La radio en Guatemala.** Guatemala: UNICEF, 1990.

<http://www./historia/departamental/huehuetenango.html>, **Histórica de Huehuetenango.** (Consultado: 10 de marzo 2016)

<http://www.eguate.com/site/es/historia/departamental/huehuetenango.html>. (Consultado: 10-4-2016)

LÓPEZ VIGIL, José Ignacio. **Manual urgente para radios apasionados.** Quito, Ecuador: Ed. Amarc y Varios Coeditores, 1997.

LÓPEZ, Oscar. **Nociones elementales para entender la pobreza.** Guatemala: Ed. Flacso/ASDI, 2004.

LÓPEZ, Oscar. **Programa multidisciplinario sobre estudios de pobreza. Reflexiones teóricas sobre la pobreza.** Guatemala: Ed. Flacso/ASDI, 2004.

Movimiento de Radios Comunitarias de Guatemala -MRCG-, **Radio Comunitaria: Su historia ante un Estado racista en Guatemala y sus fundamentos jurídicos.** Guatemala: Ed. Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega, 2012.



MUÑOZ, José Javier y Gil, César. **La radio teoría y práctica**. Madrid: Ed. IORTV, 2000

Programa de las Naciones Unidas Huehuetenango: **Informe departamental de desarrollo humano**. Guatemala: Ed. Arcgrafi, 2007.

SALLES, Vania y Rodolfo Tuiran. **¿Cargan las mujeres con el peso de la pobreza?** Guatemala: Ed. PNUD, 2002.

Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia. **Informe de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres en el marco del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio**. Guatemala: Ed. Serviprensa, 2010.

SERRANO, Manuel Martín. Et.al. **Teoría de la comunicación**. México: Ed. Escuela Nacional de Estudios Profesionales, 1991.

SOJO, Carlos. Fetal. **Dinámica sociopolítica y cultural de la exclusión social**. México: Ed. Siglo XXI, 2003.

VILLATORO GÓMEZ, Liliana. **Mujeres indígenas en la radio comunitaria presencia, participación y propuestas para reducir la exclusión**. Guatemala: Ed. Flacso, 2008.

#### **Legislación:**

**Constitución Política de la República de Guatemala**. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

**Ley General de Telecomunicaciones**. Decreto 94-96, del Congreso de la República, 1996.

**Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer**, Decreto 22-2008 del Congreso de la República, 2008.

**Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer**, Decreto 7-99 del Congreso de la República, 1999.



**Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Intrafamiliar, 97-96 del Congreso de la República, 1996.**

**Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Naciones Unidas, 1979.**

**Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Viena 1993.**

**Declaración y Plataforma de Acción de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).**